



✓

En la Ciudad de Busabance a primero de Enero de mil
ochocientos cuarenta y ocho, reunidos en esta Sala con
Juan Bta. Savarri
D. Rafael Savarri.
D. J. J.
D. Felipe Torrealba
D. Marco Carabaca
D. Juan Linari Cant.
D. Sebastian Equina
D. Benito Castro y Loca
D. Pedro Jose Mellado
D. Ant. Lara y Loca
D. Luis Morales
D. Benito Castro Lejálbo
D. Manuel Romero
D. Ant. Castro Trillo
D. Juan Sotomayor
D. Pablo Callejo
D. Fernando Canale

el Sr. D. Juan Bta. Savarri, en virtud de
aviso dado para su concurrencia a las diez de esta a
fin de recibir juramento y dar posesion al nuevo
Ayuntamiento por el tiempo q. la Ley señala, en confor-
midad a lo prescrito en el art. 46 del reglamento publica-
do en 16 de Set. de 1845 para llevar a efecto la Ley de
Ayuntam. vigente, todo en virtud de lo nombram. de
Regio para Alc. y tenientes, y oficio del Sr. Jefe
Sup. Politico de 27 de Dic. proximo pasado, q. en el ac-
to fue leído por mi el Sr. J. Se procedio a la pres-
tacion del juramento q. todos los Sres. entrantes presta-
ron en manos del Sr. D. Juan Bta. Savarri Alc. Consti-
tuc. sin q. por este acto se crea q. renuncia los
efectos q. puedan recaer a la solicitud q. tiene su-
cha al Sr. Jefe para q. lo reciba del cargo de
Presid. de este Ay. to por las causas aqui expuestas
ni tampoco a la gracia q. se halla disfrutando hoy
de la licencia temporal concedida por el Sr. Jefe
anterior al actual.

Iguales protuta se hizo por los Sres. D. Felipe
Torrealba y D. Pablo Callejo en virtud de la reclama-
cion q. tienen hecha a Sr. Jefe

Con lo q. se concluyo este acto q. fir

moron los Sres. concurrentes de q. certifico

Juan M. Navarro

Rafael Navarro y Castro

Felipe M. de Torrealba

Ant. de Lara y Lora

Benito de Castro y Coco

Marcos Carabaca

Sebastian Esquivas

Juan Linares

Luis Morale

Pablo Vallejo

Nanne Romero

Antonio de Castro y Gil

Benito de Castro Lejalba

Juan Sotomayor

Juanando Canales

Pedro Jose Mellado

José M. de Cordova

Acto seguido, y continuando el ayto en Sesion de



Sobre el
abasto de vino
y aguard.^{te}

trato de ver q. medio se adoptaba con respecto a si se habia de poner en posesion ó no al rematante a cuyo favor quise la subasta introduida por esta Municipalidad con respecto a las especies de vino y aguardiente, mediante a q. con fecha 17 ocl. pasado se dictó providencia por el Sr. Intendente anulando el abasto a virtud de reclamaciones promovidas por Ant. de Flores y demás expendedores, y habida consideracion tambien a q. en 21 ocl. mismo se dictó otra providencia por las mismas oficinas a consecuencia de la exposicion deducida por este Ayuntamiento, habiende ver no era exacto lo alegado por los reclamantes.

En este estado, y después de una discusion detenida sobre cual seria el partido mas providencial q. legalmente podia adoptarse, en las circunstancias críticas en q. el Ayuntamiento se encuentra, y atendiendo a q. ~~todos~~ todos los individuos de esta Corporacion estaban conformes en seguir una misma marcha y abrazar una misma resolucion, se procedió con arreglo al art.º 112 de la Instruccion de Consueros a votar entre los mismos, y resultó acordado poner en posesion del arriendo a D. Manuel de Flores divitiendo a la mayoria los Sres. D. Pablo Callejo y D. Pedro José Mellado, en razon a la prevencion

cia dictada en N. En su consecuencia por el
 Sr. Prud. se mandó citar en el acto a D. Man.
 de Flores haciendole saber este acuerdo; y habien-
 dose presentado en esta Casa Consistorial y dolo
 instruido del objeto de la citacion se negó abier-
 tamente a admitir la prouision q. se le queria dar
 hasta tanto q. sus estatutos fueran legitimam. aprobados.
 En tal situacion se acordó definitivamente dar parte
 por medio de un proprio de esta determinacion al
 Sr. Intendente para su conocimiento y q. se le
 ha resuelto cuanto antes un negocio q. tanto
 se opone y entorpece la buena goberna. de
 q. el Ayuntamiento está hecho cargo.
 Con lo q. se concluyó este acto q. firmaron
 sus Srias. de q. certifico =

Navarrete
 Ferralbo
 Linares
 Castro
 Esquivas
 Luján
 Castro
 Canales
 Mellá
 Romera
 Pablo Vallejo
 José M. de la Cruz
 Mio.

En la Ciudad de Puzosana a 20 de Mayo de



mito ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento en Sesion extraordinaria, con objeto de proceder a nombrar las comisiones acordar varios nombramientos con q^{de} ha de quedar constituido definitivamente este Ayuntamiento, designar los dias de Sesiones y demas providencias coniguadas en la Ley =

Comision de Puntos

Se trata de los indios q^{de} habian de componer la Comision al Ponto por todo el vienis proximo y se acordo honrar con este cargo D. Benito Leyalbo enemplare de D. Rafael Savarro por haber sido electo teniente primero continuando en dicha Comision D. Juan Linare, no haciendo innovacion por ahora con respecto al Depositario.

membram^{to} de Sindios.

Con arreglo al art. 4.º de la Ley de Ayuntamiento se procedio a nombrar procurador Sindios recayendo esta eleccion por unanimidad en D. Pedro Jose Mellado.

Com. de obras
id. de fune.

Para la Comision de obras fueron nombrados los Sres. D. Pablo Vallejo y D. Benito Castro y para la de fuciones los mismo Sres.

yd. de hacienda

Para la de cuenta los Sres. D. Juan Sotomayor y D. Fernando Canales.

yd. de escuela

Para la de escuela, Prud^{te} el Sr. D. D. Fernando de Castro y con el caracter de Vocales D. Manuel Romero Regidor de este Ayuntamiento y los Sres. D. Fran.º Paula Leyalbo, D. Juan Jose Savarro y Sr. Vicario Relicivatus, con signandou un voto de gracia a los Sres. q^{de} ha

usado por el buen desempeño con q. han cum-
plido una mision tan digna de consideracion y apre-
cio para todos los hombres amantes de las letras
la de inspeccionar el buen regimen y progreso con
q. Beneficencia mira en el aprovecham. de sus
subditos.

40. del Benef. Para la Comision de la Junta de Benef. D.
Basilio Chavarro y Castro ten. 6.º Presidente, y
Vocal de la misma D. Ant. de Castro y trillo en
lugar de los Sres. D. Felipe Torrealba y D. Melchor
Escobar, a quienes tanto se debe por lo mucho
q. han hecho en obsequio de un Establecim.
abierto siempre para consuelo de la multitud
de la Horfandad y del infortunio. Y con respecto
a los demas Sres. el Ay.º los ruega, a pesar de
no desconocer q. tienen un derecho a descansar
tarde por la ilimitada confianza q. en ellos
y les ruega no dimitan un cargo q. tanto
honra.

17. del Benef. Con arreglo al art.º 6.º de la Ley organica
designaron los lunes y jueves de cada semana
celebrar las dos sesiones de q. hay q. hacer lo
bueno dar parte al Sr. Jefe de esta de-
nacion en q. el Ay.º ha convenido, por q. la
experiencia le ha hecho ver son mas apropiadas
q. los dias en q. el año pasado se celebraban.

Segundamente se vio un oficio del Sr.



Yefe de 29 de Diz. ultimo, relativo a la nueva obra
de las Carcel, y para cumplimentarlo en toda sus
nueva carcel parte, se acordó encomendar por esta Municipalidad
para la Junta q. ha de verificarse en su dia como
Concejales a los Sres. D. Pablo Vallejo y D. Benito de
Castro y Coca, y como may. contribuy. etc. a D. Juan
Velasco y D. Ant. Navarro, debiendole dar inmediata
mente conocimiento de este acuerdo al Sr. Jefe de 1.ª Ins-
tancia para q. proceda a convocar esta Junta enan-
do a bien tenga.

Acto continuo se acordó por este Ay. to que
se evadir la responsabilidad de los años anteriores
invitar por medio de edictos a las personas q. quisieran
interponer en la recaudacion de las contribuciones
independiente de este año, bajo las garantias anejas a
este cargo, y con las fianzas suficientes a respon-
der de este cometido, fijandole el plazo de ocho
dias para oír y resolver en la Sala de esta Ca-
sas Consistoriales las solicitudes q. se presenten
sobre este particular.

Ambien se acordó en virtud de las dilaciones
of. al Intendente q. se provee ofree la formacion del nuevo repar-
timiento sobre el rep. to timbo oficiar al Sr. Intend. para q. autorice a
esta Corporacion para el cobro a buena cuenta de
lo q. corresponda al 1.º trimestre, en cuyo tiempo

es seguro no se da fin por la Junta Pericial
a los trabajos q^e le estan confiados.

Seguidamente se acordó: oficiar al Sr. Presi-
dente de la Junta Pericial para q^e provida tan-
to luego como quite a cubrir con los suplentes las
vacantes q^e resultan en la Junta de su presiden-
cia por haber sido nombrados conseyales los Srs.
D. Benito Castro Cevallos, D. Pedro Jose Mellado y D.
Fernando Canales.

Actos continuos fueron nombrados para sus-
tituir a los q^e han cesado en el repartim^{to} de
consumos a los Srs D Benito Castro Cevallos, D
Fernando Canales y D Pedro Jose Mellado.

Con arreglo al art. 60 de la Ley se pro-
cedio a sortear el orden numerico q^e han de ocupar
los nuevos Regidores en su colocacion y resulto
ser el primero el Sr D Pedro Jose Mellado, el
2.^o D Pablo Vallejo, 3.^o D Benito Castro Cevallos
4.^o D Manuel Romero, 5.^o D Fernando Canales,
6.^o D Ant.^o de Castro y 7.^o D Juan Sotomayor
Cuyos indios todos conseq^uiente a la Circular
no 1216 del boletin no 142. se colocaran con po-
terioridad dejando el asiento de preferencia a los
antiguos Regidores en este orden de presencion
D Felip^e M.^o Torrealba, D Benito Castro y
D Juan Linarez Cantarero, D Sebastian Aguirre

orden numerico
de
regidores



y D. Marco Carabaca

Don lo q se concluyó esta Sesión q firmaron sus
Señals de q artificio =

Navarro

Castro y Lineros

Vallejo

Espinosa

Castro

Romero

Canales

Castro

Pedro Jose Mellado

Juan de Dios

En la Ciudad de Potosí a Diez de Enero de
mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el City
en Sesión ordinaria

Se vio el expediente y demás actuaciones
interpuestas sobre el establecimiento de la exclusión
de abasto del vino y aguardiente en esta Ciudad de las
dos especies de vino y aguardiente y conijto a la
última providencia dictada en tal
del corriente por el Sr. Latend. de Potosí de

esta Pro^a en q^{ta} se recibe de este Ayuntamiento
de informe o continuacion, lo q^{to} se ofrece y
parca con respeto a los obitaculo^s q^{to} hasta
el dia se han opuesto a llevar a efecto la Subas-
ta en los terminos q^{to} se instruye; se ha acorda-
do por esta Municipalidad cumplimentar en
toda su parte la providencia de q^{to} queda
pues merito, haciendo especial mension de
redactar esta contestacion, q^{to} es bien es verdad
q^{to} los R^{os} decretos de 4^{to} y 5^{to} ponian ciertos limites
al establecimiento de los puntos publicos y la exclusiva
de ellos han sido renovados por una R^o orden
de San de Marzo del año ant^o, a consecuencia
de la exposicion reducida al Ministerio de Hacien-
da por la Direccion grabos y contribuciones indire-
tas, cuyo fundamento fue, consultar la conve-
niencia y los intereses de aquellos Pueblos
a quien la experiencia habia demostrado los
inconvenientes con q^{to} temian q^{to} se hicieran para
realizar sus cupos en la contribucion de consumo
en ella no se previene ninguna formula
para el establecimiento de los mencionados puntos
se ordena otra cosa mas, q^{to} el de establecimiento
si asi interesa a la Municipalidad, cuyo
numero de Vecinos no exceda de tres mil.
Dijo estos antecedentes, pues, y destruyendolos



las inexactitudes del ultimante expuesto por los es-
pendedores, se acordó: informar a la Intend. con
lo cual quedó concluida esta Sesion q. firmaron
sus Sraes de q. certifico =

Navarro ^{Castro} Manuel Romero

Castro Esquivas Castro
Vallejo

Castro

Señal. de Coca
Sra.

En la Ciudad de Bufalane a diez de Enero de mil ochocientos
cuarenta y ocho, reuniendo en esta Casa
comintorial los Sres. al Pleno. Ay. a efectos de cele-
brar Sesion ordinaria

Se vio el boletin de Prov.º no 1.º y en el
una Circular al No 11. en q. se previene a todo
Ay. Ay. q. a buelta de correo remitan sin falta
bajo la multa de veinte duados la lista electo-
ral para Diputado y a Cortes rectificada en lo
terminos q. previene el art.º 11. en su virtud

lista electorales
Diputados a Cortes

A los señores asociados con D. Pablo Vallejo y
D. Benito de Castro Cepalbo Reg. para esta
operacion manifestaron hallarse concordes
y en su consecuencia se acordó su remision
por el correo inmediato.

Noticia sobre re-
cursos de instr.
primaria

En el mismo se vio otra al no fo. ord
nando al Jy. to. y Comision local de ins-
trucccion primaria q. inmediatamente remitan
la noticia q. se les han pedida sobre sus
procedentes de obras pias y fundaciones de bene-
ficencia a las necesidades de la primera enseñanza
comunicando en caso contrario con los medios
severo y eficaz a q. se lleve a cabo lo p.
venido, en su consecuencia el Jy. to. acordó
q. mandara la Comision de instrucccion pri-
maria para escoger el medio de cumplir con
este servicio.

Vio el boletin no. 2 y en el mismo
cular al no. 15 exigiendo de los Jy. to. y Com.
locales el parte de estas satisfecchos al correo
pidiendo pte de los maestros de escuela
estas pagados los Jy. to. y Com.
maestros de escuela los Jy. to. y Com.
de las respectivas escuelas publicas, acompañando un duplicado
de los recibos de los mismos profesores, el Jy. to.
en su virtud acordó se de el parte q. se exige

Vio el no. 3, y en el mismo



ciudad de Benéf.
ficencia

al N.º 14 en q.º se prohibe a los Ay.º to.º de esta Pro-
vincia remitir los antecedentes reclamados ya
por el Gobierno Político para la clasificación de
los Ay.º to.º de Benéf.º arreglados en un todo al
adjunto modelo; lo Ay.º to.º en un virtud acuerdo ofi-
cial sobre este particular al Sr. Presd.º de la men-
cionada Junta para q.º ordene a quien correspondá
debe cuanto extremo se indica en la predicha
circular.

dotacion de
los maestros de
escuela

En el mismo se vio otra al N.º 16 en q.º se
consignan las cuatro categorías, o clases en q.º se
han dividido los Pueblos de la Prov.ª para la dota-
cion de Maestros de Escuela en cada uno comprendi-
endo a esta Ciudad en la primera, no precindiendo
de este dato al remitir las noticias e informe
q.º se les tiene pedidos a dicha Corporacion
el Ay.º to.º queda enterado y acordó su cumplimiento.

despida de un
ciudad de esta
Verinidad

Vio una Solicitud reducida por Man.º
ciudad en q.º para tratada su doncella a la
ciudad de Montoro solicita se tenga por desquidada
de esta Ciudad, informando a continuacion so-
bre su conducta moral y politica de lo que
sobre este escrito exarado q.º asi sea para sus
efectos. El Ay.º to.º acordó: se haga las anotaciones
correspond.º en el padrón de esta Ciudad; se abra docu-

manifestar en merito a la verdad q^e en condu-
ta municipal ha perm^{do} en esta Ciudad tanto
moral como Politica ha sido bueno y no ha
merecido la censura de ninguna persona

Se vio una solicitud devenida por D.
D. Seb. ¹⁴ Arilla de esta Ciudad en q^e solicita se le releve de este
servicio de buen cargo en atencion a q^e sus achaques no le per-
miten por mas tiempo continuar en su desempe-
no pero hasta aqui lo ha hecho por tiempo
de cinco años; el Ay^{to} en su virtud acordó ac-
ceder a lo q^e solicita este interesado, estando se
conocido a los servicios q^e ha prestado con su
experimentado zelo por el bien de la huma-
nidad nombrando en su lugar a D. Ramon
de Lora de quien el Ay^{to} espera mucho con-
siderar las cualidades q^e le adornan

Viose un of^o del Sr. Jefe de la Real
relativo al fomento de la cria de Caballos
q^e se recogen cuantos datos se eran conducentes
por este Ay^{to} para el indicado fin; en su vir-
tud el Ay^{to} deseoso de facilitar estas noticias
con la precision y exactitud q^e se desea ha
acordado nombrar una Comision q^e proveya al
recogimiento i investigacion de cuantos antecedentes
se consideren utiles para la enal ha de
elegidos por sus conocimientos en el asunto de



que se trata como conejales los Sres. D. Juan So-
tomayor y D. Fernando Canales, y como criadores
D. José Esquivias y D. Domingo José López
Con lo que se concluyó esta Sesión y firmaron
en señal de que certifico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
Castro
Vallejo

[Signature]
Esquivias

[Signature]
Castro

[Signature]
Castro

[Signature]
José M. de Goya
Vicio


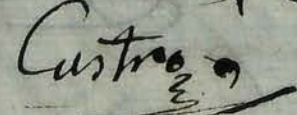
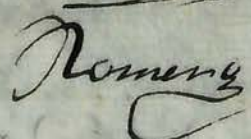



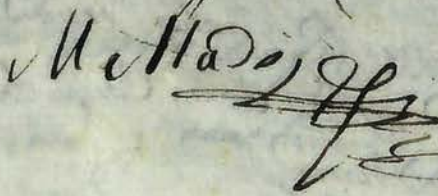



En la Ciudad de Bayamo a trece de Enero de mil ochocientos
cuarenta y ocho reunidos los Sres. de este A. C. Ayuntamiento
en su Sala Capitular con objeto de celebrar sesión
ordinaria

Se vio un oficio del Sr. Intendente del 8 del
corriente previniendo a esta Corporación que bajo la misma
fecha responsabilidades de sus individuos libran a efecto
de lo mandado en diez y siete de Diciembre de mil ochocientos

del actual respecto al exped. te de Subasta instr
 sobre la especie de vino y aguard. te tod sin perju
 de la resolucion definitiva q. con arreglo a just
 Sobre convenio recaiga en el mencionado exped. te. en su consecuencia
 a vino y aguard. el Ayto. acordó firm de una determinada y deliberada
 oriente discusion citar a todos los expendedores y traficantes
 de estos liquidos para el dia de manana a las
 con objeto de concederles el convenio q. reclaman
 siempre q. llenen en todas sus partes los requ
 tos prevenidos en el art. 99, del reglam. te sobre co
 sumos.

Subasta del cau
 val de ciuit. pri
 maria

Acto continuo se acordó anunciar la Subasta
 en arrendam. te de las fincas q. componen el Con
 de Instruccion Primaria de esta Ciudad p. el
 tiempo de tres años mediante a estar p. a
 el ulto contrato del arrendam. te suscribiendo p. un
 mto de los diez veinte y nueve del corr. te y sin del p. a
 on lo q. se concluyó esta Sesion q. firmas en
 sus Señorías de q. certifico =

 Navarro
 Castro
 Romero
 Castro
 Contreras
 Esquivel
 Gallo
 Mellado
 Canales
 Sotomayor
 Jimenez

por etc. de la
 mis

En la Ciudad de Puzalanc a catorce



de Cuero de mil ochocientos cuarenta y ocho, ren-
uido el d. 17.º en Sesión Extraordinaria con objeto de
tratar sobre el encabotamiento con los actuales espec-
to de los de las especies de vino y aguardiente, previa
encabotamiento de los espec-
con los espec-
de los de vino
y aguardiente
accidental de la misma Corporación D. Rafael Sava-
ro y Castro, si estaban conformes en encabotarse por
los d. 17.º q. distinguen las especies de vino y aguard.
q. se consuma en esta Ciudad, en el presente año
y cuota concertada con la Hacienda, con los re-
cargos y demás arbitrios legales impuestos sobre
las mencionadas especies, concertaron q. si unani-
memente, en cumplim.º a lo prescrito en el art.º
100 del reglamento de Consumos, en su consue-
tudin por el municipal Sr. Presidente, a los
invitados cumpliendo con lo q. se ordena en el 99.º
la misma instrucción, si estaban prontos a pres-
tar las suficientes garantías q. poniendo a cu-
bierto la mencionada cuota salvando la respon-
sabilidad de esta Municipalidad, a contentos por
D. Juan Linare uno de los vendedores de vino y
aguard.º, D. Ant.º de Flores y Lara Blas Cabello
y Manuel de Dios Choero, q. como representantes

de todo el gremio por vi y a nombre de
todas las demas q^{as} hipotecaban a la seguridad
de este pago el 1.^o la casa q^{as} habitaba el Conde
Cristi, el D. Ant. Flores otra de su propiedad
D^o D^osa S. Pedro, el D^o Juan Caballero otra el
Motino D^o Pedro Matis tambien de su pertenencia
y el Manuel de Diaz Chocero la q^{as} viene
le corresponde por titulo legitimo D^o Pedro
Serrano; en su virtud el Ay^{to} examinado el
valor de dichas fincas acordó admitirlas
como suficientes, caso de q^{as} fueren necesarias
realizarlas algun dia por insolencia de
alguno o algunos de dichos expendedores o
falta de cumplimiento al pago mensual
a q^{as} se constituyen Abogados desde este mo-
mento, todas sin perjuicio de la ulterior re-
solucion q^{as} recaiga por el Sr. Jefe en
el expediente q^{as} obra en aquella oficina
y con tal de q^{as} las fincas hipotecadas y de q^{as}
se han hecho mención aparecen libres, y no gra-
vadas con ninguna carga q^{as} en lo hipotecado se
ser necesario proceder contra ellas dejandose
sin la accion de este Ay^{to} responsable directo de
la cobranza, entendiendose q^{as} el pago ha de
hacerse segun se prebieren en el art.^o 9.^o del



repetido reglamento, el q^e correspondia a la cantidad
de sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco
m. d.

En cuyos terminos se dio por concluido este acta
q^e después de haber firmado un señorial lo hicieron
por de los expedid. previene todos los q^e expusieron y
por el q^e no uno a su ruego de q^e yo el Sr. D. D. D.
co =

Navarro

Castro

Ferrealeza

Esquivas

Juan Sotomayor

Linares

Mellado

J. Valde

Marcos Carabaca

Juan Linares

Mansuellos Chores

Ant. de Flores

y Larra

Blas Cabedo

Jos. Gonzalez

Juan Villanueva

Juan de C. Torres
Hgo.

Jose Junco
Hgo.

Por Auto. Auto y
Gaspar Zurro, Hgo.
Miguel Melancon
Hgo.

Nicolas de Roxas
Jose Pura
Hgo.

Pedro Cantarero
Hgo.

Por Pedro Cavella
Hgo.

Juan Jose
Camacho
Hgo.

Jose de. de Cora
srno.
Hgo.

En la Ciudad de Puzalame a Diez y Siete de
Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido
el Ayuntamiento en sesion ordin.

Se vio el boletin de Prov. N.º 13 y en el
una Circular al N.º 13 recomendando a
los Ay. to. la subscripcion al boletin de
instruccion y obras pp. cas el Ay. queda enterado.

Seguian. se vio el N.º 5 y en
una Circular al 35 en el q.º se menciona
cia de la solicitud de q.º se han dirigido a la
Intend. reclamando autorizacion para poder

Subn. del N.º
se int. y obras
pp. cas

autorizand. p.º
obrar a buena
ta la contrib.



cobrar la contribucion territorial de Buena cuenta no
ser posible la conclusion del reparto se ha resuelto
por el Sr. Intend^{te} considerarla por deferencia acia
las Municipalidades; pero sin perjuicio de q^l el 16
del corr^{te} utambien lo rep^{ta} en la Intend^a bafi
las multas q^l establece el art. 116 del R. decreto de
23 de Mayo y supriendo lo apremio q^l a bien
tengan despachar por las oficinas por la moro-
sidad en q^l han incurrido las Corporaciones en
q^l hasta el dia no han cumplido con sus ser-
vicio tan interesante, en su consecuencia el Sr.
acordo: transcribir la citada circular a la Junta Pe-
riodica haciendole saber q^l en el improrrogable ter-
mino de diez dias deba concluir su trabajo
nombrando una Comision de este J^{to} q^l la compon-
gieren D. Marcos Lou Carabana, D. Benito Castro Le-
galdo y D. Manuel Romero para q^l sin levantar
mano y valiendose de lo depend^{te} de esta Mu-
nicipalidad q^l quedan a su orden u obligu^{da} a
las personas q^l hasta el dia no han presentado
sus relaciones lo hagan en el plazo de dos dias
bajo las multas y responsabilidades a q^l son
tan acaudore por su morosidad.

En lo q^l se concluyo esta Sesion

q. firmaron sus Srías de q. certifico =

Nazaroff Forrealva

Carabacoa Castro Castro

Mellado Castro
Romero

José Est. de Cordova

En Bufabano a veinte de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el Ayuntamiento ordinario,

Se vio un oficio del Sr. Intendente

com. de apremio de P. de rep.

de Pedro Mangue q. por disposicion de aquella superioridad ha pasado a esta Ciudad de Comisionado con la vista de veinte d. de viaje inclusive de ida y vuelta, en atencion a no haberse presentado en aquella oficina hasta el dia de hoy el rep. de la Contrib. territorial debiendo permanecer en esta d. Comisionado



mientras no se le presente orden del Sr. Intendente
p.^o q.^o se retire, el t.^o en su virtud acordó:
oficiar a la mayor brevedad al Sr. Prud.^{te} de la
Junta Pericial dándole noticia de este apremio y
haciéndole saber q.^o la responsabilidad de los indiv.
q.^o componen la Junta de Intendencia pesa
sobre los mismos desde la presentación en esta
del Comisionado para q.^o en su vista adopte las medi-
das q.^o juzgue conducentes, quedando esta Corpora-
cion Municipal encargada de oficiar al Sr. Inten-
dente notificándole el estado de los trabajos preli-
minares para el repartim.^{to} con objeto de ver
si consigue se retire dho. Comisionado

Dióse un memorial a D. Manuel Fern-
nandez en q.^o solicita se le nombre recaudador
de contribuc.^o para el presente año bajo la
garantia q.^o el t.^o utime necesaria y con
la asignacion marcada por instrucciones. Lo
q.^o fuere al agrado del t.^o, en su convenien-
cia se acordó por esta Municipalidad votar lo
para q.^o se presentara en esta Casa con
vitoriales para q.^o manifestase cuales eran
las fianzas con q.^o iba a garantizar su cargo

Memorial de
Fernandez 13-
bre recaud.^o

empiezo a cuya exigencia, y en consecuencia de las explicaciones q. dio el referido Sr. D. considero necesario oír a D. Luis Morales Garcia q. tenía presentado otro memorial dirigido al mismo objeto, y a D. Juan Ortega Meza fiador del Fernandez, lo q. presento hoy en esta Sala alta Capitular, y previa una detenida conferencia con los mismos sobre todo lo relativo a este asunto de dar de nombrar recaudadores con responsabilidad a los mencionados D. Manuel Fernandez, D. Luis Morales, etc. hipotecando al efecto a la seguridad del cumplimiento de esta oblig. cuatro canas de su propiedad siendo una la q. habita en la V. de la Monsa, la inmediata, otra en la Plaza mayor q. linda con otras a la v. de D. Fran. Fernandez, otra V. del Carmen q. linda con Manuel Mateos, y Manuel Caniñares, y el D. Juan Meza como fiador del Fernandez, y por la parte q. a el corresponde toda la finca de su propiedad q. son las Sig. 11. Un olivan en Atalaya con 50 p. linda con Ant. Poma y D. José Perrocal, otro con la id en Arique rubio linda con D. Juan Sarrac



y D. Juan de Castro Valle otro de 34 id en el mismo pago q. linda con D. Juan M.^o Lara y D. Juan Jose Castro, otro de 89 en el mismo sitio q. linda con D. Pedro Jose Mellado y D. Blas de Coca, dos q. ochos del. de tierra en La Carrilla linda con D. Ant.^o Castro trillo y Alonso Ortega, otro de dos q. en el mismo sitio q. linda con Alonso Ortega, ochos q. en el mismo sitio con su casa plantada de viña q. linda con D. Benito trillo y Cortijo de Salvanel, un horno de cocer ladrillos con su oficina en los alamos de Bartolo, y una casa de D. Fernando Notario donde vive q. linda con otra de D. Gerouina Lopez, todo con arreglo a la Ley, y bajo las bases siguientes en cuanto al premio de recaudacion, a saber de los cuatro r. en ciento q. estan asignados en el rep. territorial percibiran solamente tres por cuanto el otro se distribuye entre la Union y el est.^o: de los C.R.D. en q. consiste la cuota de los viros y aguardiente con los recargos legales q. sobre si tienen esta especie percibiran el 2^o % de aquella cantidad cuya recaudacion este a su cargo, subtotal a q. ascienda el repartimiento de consumo percibiran el 3^o %, y con respecto a la cuota

en q^l comista el subsidio o sea la contri-
bucion industrial disfrutaran tambien. como
premio de recaudacion el 3 p^o / 100, dejando el
residuo para gastos de S^{ra}. y premio de
S^{ra}. siendo obligacion del Ayuntamiento formar
los repartim^{tos} subviniendo a los gastos q^l
ocasionen con el tanto q^l para ello se ha dis-
minuido del total asignado a cada rep^{to}.
entregarles las listas cobratorias a cada
uno de ellos, y extender las invitaciones en
su tiempo oportuno para q^l estos las dis-
tribuyan a las personas a quienes se dirige
en cuyas casas quedaron convenidos pre-
sente los tres S^{res} mencionados, debiendo firmar
este acuerdo en prueba de su aceptacion y lo
promiso.

Seguidam^{te} se vio un memorial pre-
sentado por la Comision o expuesto de
y aguard^{te} en q^l solicitan de la margu^a
los herreros la ruta q^l han de traer al
paso por esta Ciudad lo q^l conducen vicia-
gre, en atencion a los fraudes q^l en ello pu-
de haber, en perjuicio de sus intereses
en su conveniencia el S^{to} acuerdo: habida con-

pidiendo los
ellos se fije
la entrada a
los herreros de
esta Ciudad.



consideracion a los notables perjuicios que se seguirian
al trafico poniendo limitaciones a esta especie
no sujeta al dro. de consumo que se les devuel
va este memorial p.^a que reclama donde enon
convenir a su dro. mediante a que el ety.^{to} no
se cree facultado p.^a si p.^a acudir a lo que se
solicita.

Acto continuo p.^a el Sr. D. Felipe etc. Corre
alca Regidor primero de este Ayuntamiento
Propuesta de a y Mend. accidental del mismo se propone
D. Felipe p.^a
q.^a se pida a q.^a p.^a el recaudador de contrib. D. Luis Mora
Morales la les se presentare a la mayor brevedad al Sr.
Ayta de deudo etc. Una lista comprehensiva de todos los
res a contrib.
q.^a Capitan deudores en los repartimientos
de contrib. que ha tenido a su cargo p.^a
q.^a Sr. D. etc. en su virtud obre en con
formidad de lo q.^a prescribe el reglamento
el ety.^{to} acogio esta proposicion y acuerdo en
su consecuencia se hiciera todo lo q.^a con
tine la enunciada proposicion, ampliando
este acuerdo a notificarle al mencionado
D. Luis Morales que puesto que hta. el
dia no ha rendido tal cuenta de su
recaudacion. No verifique en el impromp

ble plazo de quince dias contados desde esta
fha.

Segundam^{te} y en virtud a lo acordado en
form^a del res^{ta} de la sesion anterior se determino proce-
der a la form^a del rep^{to} a buena men-
ta p^a el primer trimestre tomando p^r
tipo el del ano anterior.

A lo continuo se manifesto por los re-
caudadores nombrados en esta Sesion y de q^{ue}
jamas hehs merito si la conduccion de can-
dale o la Capital habia o dependier ecclen-
ta cond^u de campana o lo mismo, o si el ay^{to} le habia
dado a cargo de ^o disponer algun auxilio con respecto a
los viajeros q^{ue} presentaran para llenar este
servicio, sobre lo cual esta Corporacion acordó
q^{ue} todos los gastos eran de cuenta de estos
recaudadores, mediante a q^{ue} para ello tienen
senalado el correspond^{te} premio de recaudacion
y lo contrario seria dejar a este vecindario
con una carga q^{ue} pusan sobre el, en lo
q^{ue} se quedo convenido firmando despues de
su S^{ra} de q^{ue} certifico =

Castro y Castro

Forrealve

Vale

Linarez

Castro

Equinos

Castro



Romero

Cañales

Pro. de C. de

En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y cuatro del mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en Sesión ordinaria.

Se vio el boletín de Pro. N.º 9. y en el mismo se vio una circular ab. N.º 66. en q. se denomina la Guardia de policía o guardia de los Ay. de P. y S. P.

En el mismo se vio otra ab. N.º 67 mandando a los J. de los J. de los distritos. se titulen en lo sucesivo J. de los J. de los distritos civiles.

En el mismo se vio otra ab. N.º 69. en q. se ordena por el Sr. Intendente a los Ay. de hallar en diciembre por sus contribuciones del año ant. solvamente lo q. adeudan para el 25 de set. corr. sino quisieren sufrir las apremios coniq. teniendo presente a la vez el deber de todas las Corporac. Municipales de recaudar para el 5 de Feb. próximo el cupo correspond. al Sr. Intendente p. el cual se hallan autorizados; el Ay. de acuerdo cumplir con...

se le ordena

Acto continuo se propuso por el Sr. Regidor D. Ant^o Castro Trillo la necesidad de poner coto a los abusos introducidos por los enfiteutas, y terratenientes de la dehesa del Chaparral q^e aducen a fin de evitarse el conflicto y cláusulas de la Carta de q^e se deduce primordial para la enagenacion a censo de expedir los ca^las de la tierra q^e poseen, ni respetan los Caminos y maestrías de la dehesa del Chaparral. En consecuencia se acordó: recoger dicha proposicion por la justicia q^e embolvia, debiéndose fijar al efecto los oportunos edictos, poniendo en conocimiento del publico este acuerdo para q^e procediera en el término de 3 dias contados desde la fijacion de los edictos a dejar expedir los Caminos y maestrías, en la inteligencia q^e de no hacerlo se seguirá el perjuicio q^e halla lugar.

Seguidamente se acordó: anunciar la subasta de los fincas q^e componen el Caudal de las fincas de instrucion primaria de esta Ciudad en atencion a estar para concluir su ultimo contrato, señalándose para su remate los dias 29 del actual y 6 del entrante

Con lo q^e se concluye esta Sesion



q. firmaron sus Srias. de q.º certifi- =

[Signature] Castro Carabacoa
 Castro Valle Castro
 Romero Castro
 Melado

foi etc. de Dorad
Srio.

En la Ciudad de Bucaramanga a veinte y siete de Bre
ro de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el
Ay.º en Sesión ordinaria

Se vio un oficio del Sr. Jefe Sup.º Político de
esta Prov.º transcribiendo el decreto de aprobación dicta
aprobada por el Consejo de Prov.º en las cuentas de Propios
cuentas extra del año de 1847. deuckando de su data la cantidad de
pesos deproprios cincuenta y ocho mil diec y ocho m. subse
cho a D. Valentín Ayata por la conducción de dinero
a la Capital, ordenando se de convocint.º a los indiv
q.º compusieron aquella corporacion en esta resolución
el Ay.º de acuerdo cumplir con cuantas providencias
se le hacen referentes a este objeto.

Se vio el repartim.º provisional q.º se ha
formado con arreglo a la autorización del Sr. Jefe

tendente para la recandacion á buena cuenta
de los 62. 851 r. á q. acciende otro. respecto, es
esto después de examinarlo lo aprobó, median-
te á q. está con arreglo á lo mandado en la
Circular del Sr. Intend.º respecto á la van q.
habia de adoptarse para su formacion, disponi-
endo q. tan luego como se estubieran las inscri-
ciones q. debe hacerse á la mayor brevedad se
entregen estas con la copia á D. Luis Morales
p.º q. proceá á su cobranza

Acto seguido, se presentó ante este Ayte.
D. Manuel Fernandez y D. Luis Morales recan-
dadores nombrados para el libro de contrib-
en la Union del veinte manifestando una
solicitud del R.º orden del año de 46, en la cual se le conce-
den á los recandadores nombrados con responsa-
bilidad para pressing de su cobranza tres e.
veinte m.º por la territorial, dejando al Ayte.
unicamente los catorce m.º q. restan p.º com-
par el 4 p.º destinado á este objeto, en cuya
atencion querian saber si el Ayte.º les conced-
este total modificando su primer acuerdo s.
renunciando los catorce m.º, así como en otra
R.º orden la Hacienda renunció de los 4 m.º q.
le estan asignados; el Ayte.º en virtud de lo pre-
visto de esta reclamacion, y teniendo en cuenta

to
rep. á buena c.



q. los veinte y ocho m. apenas bastan para cubrir sus
atenciones de gastos de reparacion. Q. a acuerdo: cedido
el d. de reclamar ante la Hacienda los 6 m. de q.
queda hecho merito, pero en ningun modo introdu-
cir modificacion alguna, con respecto a los 28 m.
por considerar la suma a q. esta hacienda en impres-
cindible necesidad.

suministros

Acto seguido por d. Sr. recaudador se
manifesto si los suministros a la tropa q.
transitaban por esta Ciudad habian de facilitarse
por el Ayuntamiento o por ellos mismos, el Ayuntamiento acordó
reparar en este punto de toda responsabilidad por
cuanto la experiencia le habia hecho ver los per-
juicios q. se siguen al q. presta este servicio al
liquidar estos anticipos, y mostrarse sin fondo
ninguno, mediante a tenerles cedido el tanto p.
usando esta resolucion hasta el extremo de que
dare con la cobranza en los mismos terminos
q. ha estado hasta ahora si d. Sr. recaudador in-
sistia en no pechar con esta obligacion; en
este estado y despues de una detenida conferencia
en q. se pararon todas las ventajitas, y compromi-
tos q. podian sobrevenir a los q. tomaban
sobre si este cargo, y vista por d. Sr. rec.

Recandadore la firmada de este Ayto en no de-
viarse de lo q. tenia manifestado declarandose
tar el cargo de Suministras a las tropas de su
cuenta y sin incumbencia alguna por parte del
Ayto firmandolo así p. mas comprobacion y aceptar
tar su obligacion despues de suscrias

Seguidamente a mi el inf. de mi pregu-
to por la Comision de funciones q. cantidad
estaba señalada en el ultimo presupuesto apro-
bado para las fiestas de Egleia, y habiendo
manifestado q. esta partida la habian deja-
do reducida a la mesquina cantidad de mil
rs. insuficiente para costear las fiestas de
Egleia con el decoro q. compete a la Corpora-
cion q. la paga y al objeto a q. se dedica
el Ayto. acuerdo: exponer al Sr. Jefe esta ca-
saca en el estilo mas veridico y sentido p.
q. en Sria. en esta parte se sirbiera alterar
el actual presupuesto por demandarlo asi
la necesidad, y caso de q. tal Comision no es-
tubiera en sus facultades, mandar directam-
precindir de esta funcion para dar en
virtud el Ayto. un testimonio publico de
lo hecho cuando estaba de su parte por
alterar en este punto las costumbres de su m.

Antes. presupuesto
esta p. firmada
de Egleia.



gore q. fueron como son hoy las de un Pueblo eminentem^{te} religioso.

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron sus br^{as} de q. no el Sr. Verdesio.

Narvaez

Castrosy

Castro

Vallés

Carabacay

Mellado

Castro

Carra

Romero

Luis Morales

Manuel Fernandez

Juan Ortega Mesa

José de Cora

En la Ciudad de Bogalana a treinta y cinco de Enero de mil ochocientos y ochenta reunidos en una casa convecional los H. de este M^o c^o con objeto de celebrar Sesion ordinaria

Se vio una circular del Sr. Gobernador al N.º 11 en el Boletín del miércoles 26, previniendo a todos los ayuntamientos de esta Prov. que p. el día 15 de Feb. proximo procedan

sin falta alguna. Al nombramiento de la
mitad de los individuos de — que debe com-
poner la Junta Pericial — con arreglo al
art. 17 de dha. ley, proponiendo a esta Junta
reunida en lista un n. triple de individuos se-
gun esta prescrito el stj. en su virtud acordó
nombrar los individuos siguientes =

Regalanza

D. Juan José Navarro

Juan M. de Lara

pericial Manuel de Flores y Dario

Antonio Oviedo

Gerónimo Navarro

Valentin Ayala

lino Sr. Conde de Villanueva

Suplentes de id.

D. Juan.º Calvo y Utrera

Pedro Dario Durado

Antonio Linar

Juan.º Villafraña y Utrera

Individuos que forman la lista triple y
que el Sr. Intendente se sirva nombrar de
entre ellos la otra mitad con arreglo al art. 17.

D. José Gallardo

Pedro Juan Torrealvo Leon

Juan Esteban Lopez

José Meló Romero

Juan Vallejo Ferrero



D. Manuel de Arago
 Fernando Garcia
 Juan Antonio Estrada
 Pedro Leon Notario
 Pedro Romero Solis
 Juan ^{co} Blasco
 Juan ^{co} Hidalgo y Canales
 Luis de la Rosa
 Pedro Jose Camacho y Castro
 Lucas Garcia
 Jose Crespo y Romero
 Jose Ordoveros
 Antonio Giron
 Lorenzo de Castro
 Benito Camilo Jimenez
 Benito Equihua (sid. ^{te} fuera de esta Ciudad)
 Jose Gomez Correa (sid)
 Antonio el Volina (sid)
 Rosmundo Martinez

(Suplentes de id.)

D. Jose de Topa
 Rodrigo Garcia Perez
 Bartolome de Rojas
 Manuel Jimenez Cabra

Seguidam ^{te} se presento con

esta Corporacion Municipal el Ato. de la Junta
la Pericial manifestando se le asumiere de
toda responsabilidad y puesto que es el unico
individuo de otra Junta q. asiste diaria-
mente a cumplir con su deber y que si el
Ayto. no adoptaba las medidas mas eficaces
q. tubieran a su alcance p. a compeler a todos
los demas Peritos a que lo auxiliaran en
sus trabajos se venia en la necesidad de
retirarse p. no poder p. si solo dar cima
a las mejoras tareas de liquid. de restar
nes y demas operac. de que depende la con-
clusion del repartim. = en su virtud el Ayto.
conviniendo la justicia de esta melancion
acordo citar a toda la Junta Pericial p. el
dia de mañana continuandola con las pe-
nal p. q. esta autorizado en caso de in-
sistencia.

Junta Pericial

Con lo q. se condujo esta se-
sion q. firmaron su Ato. de q. certifique

Valejo
Castro
Linares
Romero
Castro



José M. de Córdova
Vice

En la Ciudad de Aguascalientes a diez de Feb. de mil ochocientos cuarenta y ocho reunidos en esta casa consistorial con objeto de celebrar sesion ordinaria los señores de este Hon. Ayuntamiento =

Se vio el Boleto de Proo. N. N. y en el mismo circular al N. en q. se previene p. el Sr. Jefe Político se remita a la Depositaria de aquella Superioridad en el preciso término de 15 dias los descubiertos en q. se encuentra este etc. top. el 20 p. de propiamente gente de provisiones a sus viudas se acordó p. esta corporacion haer la liquid. oportuna y satisfacen lo q. se adeude.

Vio el N. N. y en el mismo circular al N. N. previene que a los etc. etc. autorizen personal q. perciban en la depositaria de este Gob. político la cantidad abonada p. sumisores, en su virtud facultar a D. Ramon de Vello p. q. perciba lo correspond. a esta Ciudad.

Seguidamente se acordó nombrar una comision q. ha compuesto los Sr. regid. D. Antonio de Carrillo, D. Fernando Canales, D. Manuel Romero y D. Pedro José Castellanos, y a que asociados con los Peritos D. Bart. Galan y D. Domingo Lopez que intervinieron en el repartimiento de las tierras del Chaparral procedan todos los enfileros y señalamientos del mismo a poner a su vuelta la verdad y su cuitas en el estado q. tenian al tpo. de su enagen.

20 p. 2 de p.

sumisores

comision p. N.

verales

formandose al efecto un repartim.^{to} p.^o dho. H. con
ampli a las varas cuadradas q.^o resulten del certif.^{do}
q.^o p.^o el Sr. D. Diego de la Herreria

Fran. Corredor
Fran. Marin
piden ternera

esto continuo se vieron dos memoriales pre-
sentados p.^o J. Fran. Corredor y Fran. Marin
rigidos ambos a q.^o p.^o este H. Ayuntamiento a fin de
saber a D. Diego de la Herreria que en un breve
y pronto plazo edificare en el corral que de
su propiedad posee en la plaza mayor de esta
Ciudad o que de lo contrario se le señalasen
a los suplicantes las varas y plantilla que esta
corporacion adoptare p.^o obrar p.^o su cuenta, en
su virtud el dho. H. habida consideracion a los
diferentes plazos q.^o hasta el dia se le han se-
ñalado al D. Diego sin resultado alguno y a los
muchos memoriales q.^o con anterioridad de ellos se
han presentado relativos al mismo particular
acordó notificarle al D. Diego el ultimo e in-
prorogable plazo de 15 dias p.^o que edificare
la firme inteligencia q.^o si aun no lo hiciera se
señalare a la subasta dho. corral a fin de que
ella se interese quantas personas quisieren
le compela a la expropiacion p.^o el Ayuntamiento que
la legislacion tiene establecida con respecto a los
terceros.

esto continuo se vio otro memorial de
Geronimo Gallego de esta Ciudad en que solici-
ta traspasar con Jose Hernandez de este mismo dho.
municipio una casa q.^o posee a la C. de Matilde
de esta poblacion, hipotecada a los resultados



subrog. de
cencos.

pago de reditor de obra q. compra a unoda la
Melchor Cantarero con destino sus productos a la
construccion y primara ya fin de q. dha. permueta
pueda tener efecto ins q. se acuerden los intereses
publicos cuya admn. de esta confiado p. la ley, espe-
ra q. al efecto se le conceda permiso p. subrogarla
p. obra q. hipoteca fore heredan situada
a la d. cañaf evaluado seg. certificado que pre-
senta de don Garcia Maestro de obra en la ran-
sidad de 810 rs. cantidad suf. a cubrir la respon-
sabilidad a q. esta afecta la d. Baloude
en su virtud se acordó p. este of. p. que esta
señal a la comision de obra q. en vista del in-
forme q. esta comita se proveyo.

Las p. de
de p. de

Seguidamente se vio un of. del Sr. Jefe Brau
cribando el decreto de aprob. dictado p. el conse-
jo de Prov. en la l. de proprio respectiva
al año pasado de 1844, a fin de q. se de conve-
niente a la Corporacion Municipal q. lo fue
aquel año de esta determinacion p. a su p. de
fig. en su virtud se acordó haerlo alicen-
pliendo con tal dema. prevencional que se
aprove en dha. comunicacion.

convenios

Tambien se acordó citar la comision
q. ha entendido en el rep. de convenios p.
q. nueva las reclamaciones de agrarios que
se han presentadas. Con lo que

se dio fin a esta sesion que firmaron sus
Ayas. de que certifico =

Navarro

Linares

Castro

Vallejo

Castro

Romero

José Est. de Corda
Alcalde

En la Ciudad de Bayona a catorce de Febrero
de 1818 reunidos en estas casas consistoriales
con objeto de celebrar sesion ordinaria los
Ay. de este Ilustre Ayuntamiento =

Se vio un of. del Sr. Ciudad. de la Junta
de Bayona refiriendo los ultimos deprecia-
bles sucesos q. han tenido lugar en aquel Ila-
kamiento con el demente Fran. Ramiro
los q. pone en conocimiento de la Corporacion
municipal a fin de q. adopte las medidas q.
por que oportuna a evitar estos recidivos y
perjuicios repetidos con frecuencia, en su
virtud se acuerda trasladarlo a Cordoba

el demente
fran. Ramiro
vez



con el auxilio necesario con of. al Sr. Jefe suplican-
dole se digné dar su superior orden p. q. el Sr. Jefe
ingrese en el Hospital de agudos de aquella Prou-
dad y cuando esto no sea posible en el hospital q. con-
sidera a proposito.

esto seguido se presentó ante esta Corporacion
la Junta Provincial y manifesto p. medio de su Presi-
dente q. no obstante los tipos usagerados q. p. la
misma se han adoptado en el amillaramiento p. pro-
ducir p. q. el rep. no exceda del 12 p. o faltan
mas de 300,000 rs. p. lo que se desea saber si
el reparto se ha de girar sobre la riquera for-
mada o si se ha de aumentar esta, en su con-
sistencia se acordó proceder a su form. bajo los
buenos q. resultan p. q. los malos son los exactos
y no es legal, justo ni conf. con los buenos prin-
cipios confesar lo q. siendo inverso perjudica
y lastima los intereses comunes de una No-
blacion pobre p. su reducido termino p.
mil circun. deplorables q. hon. reducido a do-
locarle en una esfera mesquina y menuda
sora.

En este dia se le entregaron a don Juan Garcia de
este domicilio nombrado expedido de Cuba p.
este etc. en la forma de la senal anterior.

Amillaramiento

entrega de su
mand.

p. ^a su expendicion los sumarios siguientes	
de vivos mil documentos	1.200
de difuntos	50
de carne	450
de lactuimios	20
de privilegio	2
de composicion	2
Total	1.724

Recibi
Lucas Garcia
Mora
3
56

De cuyo recibo y en prueba de haber sido ins-
truido de las prevenciones q. contiene la circular
de 14 de noviembre del año ant.^o expedida p.^r el
Sr. Obispo de Oaxaca que le han sido leídas
p.^r mi el Sr. firma al margen de este acta
obligandose p.^r medio de fidejura a responder q.
q. sea necesario del cargo que tome sobre si.

Man. de Panaj
ver demente

Seguidamente se me dio of.^o del Sr. Obispo
de la Santa Beneficencia en el q.^e se ha refer.^o
los sucesos concludos p.^r el demente Man. de Panaj
y se pide la adopcion de aquellas providencias q.
se estimen conducentes a evitar q.^e los malhechores
en virtud de acuerdo p.^r este of.^o dirigulo a Con-
ba con of.^o al Sr. Jefe.

sobre el cen-
so de foresterias

Acto continuo y conig.^{te} a lo acordado en
la sesion ant.^o se presenta D. Pablo Calleja
individuo de la Comision de obras manifes-
tando q.^e no cria suf.^{te} la media casa que hipote-
ca foresterias situada a la D. de Laredo a cu-
brir la responsabilidad q.^e esta afectada de



la C. de Saluade p. que puebrado el Heronimo
 Vallejo de esta ciudad estaba pronto a ampliarla
 con otra casa de Grau. et guido sita a la C. de
 el esterior. Dantano Linde p. uno y otro lado
 con otras de José a Nieto, en su virtud el est. no
 acuerdo conf. con el dictamen de la comision de acuerdo
 a la subrogacion q. se solicita p. cuyo efecto de
 suante la este interesada decretado el memoria
 q. se puebe y proveda a otorgar la competente es-
 criptura.

Con lo que se concluyo esta sesion
 y firmaron los H. concurrentes de que
 certifico

Navarro

Linarez

Romero

Vallejo

Caros

Jose esp. de Cora
 uno.

En la Ciudad de Puyalame a veinte y cuatro de febre-
 ro de mil ochocientos cuarenta y ocho.

estas cosas constitucionales los H. de este Valle etc. con
objeto de celebrar sesion ordinaria =

pidiendo el
imp. de B. N.
trimestre

Viose el num 17 del Boletin de Prov. y en el
una circular al H. B. en q. se previene p. el Sr. Jefe
pidiendo el estudiante ingreso en Tesoreria a la mayor brevedad
el importe del 1.º trimestre p. cuya recaud. a bre-
na cuenta estan autorizada las corporaciones
municipales. el etc. en su virtud acuerdo dar cons-
cimiento al recaudador responsable de dicha circular.

deleg. en los
tenientes
los etc.

Viose el num 19 y en el una circular al H. B. en
q. a consecuencia de consulta hecha p. el Jefe Politico
de Zaragoza se ha resuelto p. El Consejo R. que los
alcaldes puedan delegar en los tenientes alq. de
su atrib. p. q. se abusaron los H. de esta facultad
esta en la del Sr. Jefe Politico respectivo
reprimir estos abusos.

recomendand
la jurisprud.
administrativa.

Viose el Boletin n.º 20 y en el una circular
al H. B. en q. se recomienda a todas las corpora-
ciones municipales la adquisicion de la obra titulada
de jurisprudencia administrativa, el etc. queda entendido

pidiendo e-
atrasada

Viose el n.º 21 y en el una circular al H. B. con-
minand a los etc. a q. se presentan las cuentas del
tiempo de su admon. correspond. a los fondos mu-
nicipales, Pontes y Benef. = el etc. de esta D. ind. d.
acuerdo cumplirlo asi a la mayor brevedad.

levantand
de apremios

En el mismo se vio otra al H. B. en q. se ha
senido el Sr. Intend. levantar los apremios que
existen en los Pueblos p. no haber presentado
los repartimientos concluidos a su debiendo tpo
con la condicion de que p. el 25 de este mes
no dan cumplido este servicio sufriran la



multa de q. trata el art. 46 de la ley de comu-
bles, en su virtud se acordó dar conuinc. de esta de-
terminacion al Sr. Presid. de la Junta Provincial y que
adopte las medidas que juzgue conducentes a detener
las a los individ. de la Junta de su Presid. a que des-
pleguen mal celo y actividad en el desempeño de su
cometido.

Seguidamente se vio un of. del Sr. Intendente
de H. del q. rige en q. Ctho. Sr. se ha servido levan-
tar el apremio q. se pesaba sobre esta Ciud. p. no
haber concluido el repartim. de inmuebles en su
virtud el ety. acuerdo, previa liquid. satisfacen to-
do lo devengado a dho. comisionado y distribuir to-
do la cantidad q. resulte entre los verdaderos respon-
sables.

Acto continuo se vio un of. del Sr. Jefe de lo,
del corriente a q. se acompaña el pliego de reparos
p. el Consejo de Prov. a tal efecto de gas-
tos e ingresos municipales respectivos al año pa-
sado de 1838, previniendo se devuelvan contesta-
dos en el term. de 20 dias, en su virtud el
ety. acuerdo citar a los individuos q. compusieron el
ety. a q. se refieren estos reparos p. la mejor con-
sistencia de los mismos.

La segunda se vio un Memorial presentado
p. D. Juan. Corredor en q. solicita un trozo de
de plaza p. la parte inmediata a la casa de
fran. Buita p. edificar otra dándole el
mismo frente que D. Diego Correalba a los

reparos a las
de p. de

fran. Co
Corredor pide el
termino

suya = en su virtud el etc. acuerdo no poder a
 ceder a lo q. se solicita — p. que no se
 niendo el otro lado de la — para una
 linea recta no se le ha podido bucar una
 paralela en el otro sin leponerla a quedar
 se sin plano y solo se ha bucho una lina
 ma lo ma regular posible q. no deya
 de modo alguno las cuatro varas que se
 pidien, p. edificar.

Con lo q. se concluyo esta Sesion que firmaron los
 S. S. concurrentes de que certifico =

Naxos *[Signature]* Jimenez *[Signature]*
 Benito de Castro *[Signature]* Juan Sotomayor *[Signature]*
 Romero *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Jore etc. de Coca
 Srio. *[Signature]*

En la Ciudad de Puy. a 11 de Mayo de
 mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el
 Ay. to. en Sesion ordinaria

Por el Sr. Regidor D. Benito Castro
 Legales se tiene presente cual era el estado
 actual de los acuerdos tomados por este Ay. to.
 en la Sesion de veinte de Enero ultimo



relativa al plazo de 15 dias q. en la sesion
 mencionada se fijo a D Luis Morales y Garcia,
 para q. rindiere tal cuenta del tiempo en q.
 habia sido recaudador de contribuciones, y habi-
 endole manifestado q. ningun efecto habia produ-
 cido hasta el dia aquel acuerdo, se eligio por
 el mismo se adoptare algun medio eficaz q. no
 separe ilusorio el cumplimiento de un deber tan
 demorado como el de q. se trata; en esta atenc-
 on el ayto. acuerdo fijarle precisamente el de siete
 dias contados desde la fecha, en la inteligencia
 q. si asi no lo verifica transcurrido q. inter-
 mino sea suprimida el apremio de cuenta a diario
 q. se le exigiran irremisiblemente y sin excusa
 alguna; y q. de este acuerdo se de de noticia
 en el dia de hoy =

Cuentas de
 electorales

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron los
 Srales. de q. certifico =

Navarro	Foncabau	Linares
Canals	Castro	Vallfogu
Canero	Melero	Ribera

Sotomayor.



Jose M. de Cova
Sr. D.

En la Ciudad de Bogalame a trece de mayo
de mil ochocientos y ocho reunidos en Junta sala
comunal los S. de este Ayuntamiento con obje
to de celebrar sesion ordinaria

titular de
medicina

Se vio el Boletin de Prov. n.º 25 y en el una
circular al 173, en la que se ha venido de Sr. Jefe
derogar la circular n.º 914 en la que se prohibian
las titulas de medicina y cirujia en las pobla
cion de 1,700 vecinos reservandose conceder o ne
gar esta autorizacion segun la circumst. lo exigian,
el ety. quedo enterado.

padron de
almas

Vio el Boletin n.º 28 y en el una circular
al 224 en la que se previene a los Pueblos de esta
Prov. la remision del padron formado acerca del
num. de almas de cada uno segun se previene en
la ordenanza vigente de reemplazar, en su vir
tud se acordó p. este ety. cumplir con este de
ber si ya no se ha hecho.

tarifa
de
comercio

Seguidamente se vio el suplemento al Bo
letin del 8 del corriente y en el un decreto p.
el qual etc. ha tenido a bien reformar la
tarifa vigente respecto a las especies de com



sumos desde el 1^o del actual; el etc. to
 acuerdo su cumplimiento

Seguidam^{te} se vio el n.º 130 y en el una lista
 lar del Sr. Intendente en la que a consecuencia
 de lo prescripto en el R.º Decreto de que se ha
 hecho mención en el particular precedente se pre-
 viene a los etc. to de los Pueblos encabezados p.ª Sta
 contrib. formen y remitan a la Intendencia
 en todo el presente mes relaciones en q. Caparusa
 el consumo probable que en un año se haga de
 las especies q. de nuevo entran a contribuir en
 consumo; en virtud de acuerdo nombrar una co-
 misión del seno de esta Municipalidad que proce-
 diera a su form. p.ª la cual fueron elegidos
 los Sr. D. Pablo Vallejo y Sr. Sebastian Equi-
 nas.

relacion del
 consumo pro
 bable en esta
 Ciudad

etc. continúo se vieron las cuentas de
 apontos de 1847 presentadas a este etc. to p.ª el
 Sr. de la Junta de Benef. y se acordó p-
 sen a examen de la Comisión de Hacienda
 p.ª su aprob. si la merecieren

Cuentas de
 Beneficencia

Seguidam^{te} se vieron las cuentas presen-
 tadas p.ª D. Luis Morales respectivo a los años
 de 46 y 47 y se acordó citar al etc. to de estos
 años p.ª su inspección

Cuentas de
 Morales

Con lo que se concluye

esta sesion que firmaron los H. conve-
nientes de q. certifiq. =

Navarro

Valladolid

Mellado

Sotomayor

Torrealeon

Castro

Jimenez

José de Dios
Srio.

En la Ciudad de Puzalque a veinte de marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho reunidos en estas salas consistoriales los H. de este M. C. C. con objeto de celebrar sesion ordinaria

Se vio el Real Decreto de Prov. n.º 32, y en el respo-
to hecho p. la Diputacion Prov. de los 67, hombres
q. debe aprontar esta Prov. con arreglo al R. D. de
de 2 del corriente y teniendo presente p. ello el censo
de Poblacion de cada uno de los de la misma, previniendo
a todas las corporaciones municipales que del acto
del llamam. y declaracion de soldados y suplentes ha
de principiar el 26 del actual y el dia de la entrega
del cupo de esta Ciudad el 12, del entrante a las 8 de
la mañana, el Ayuntamiento en su virtud acordó cum-
plir con quanto se le ordena sin omitir prevencion
alguna de quantas se le hacen referentes a este
objeto.

Quintas.

Visto el n.º 33, y en una circular



en la q. con objeto de evitar la confusion q. ofrecia la
 liquid. de las cuentas provinciales y municipales se orde-
 na q. en las cuentas del año de 1847 se comprendan
 solo los ingresos y gastos ocurridos dentro del mismo año
 con arreglo al presupuesto aprobado; debiendo formarse en
 cada una separada de qualq. otra fraccion q. resulte que
 no se haya rendido: el etc. to. acuerdo en su virtud con los
 conds que el Sr. Sr. manda.

libro cuentas
de
propias

En el mismo mes otra al 24, previniendo a los
 etc. to. q. no se hubiesen suscritos al Boletín de comercio
 instrucción y obras, pp. (que no se hubo) ma. q. p. un to.
 muestra lo verifiquen p. el sig. o p. todo el año median-
 te a que este gasto se les comede en el presupuesto; en
 su virtud esta corporacion acuerdo suscribir p. dros
 trimestre.

subscripciones
del
repartimiento

En el mismo mes otra al 26, en que se com-
 mina p. el Sr. Intendente a los Pueblos de esta Pro-
 vincia q. aun no han entregado concluido el reporte
 miento en aquellas oficinas q. si no lo verifican p.
 el dia 24, seran declarados incursos en la multa de
 100, duad. en su virtud el etc. to. acuerdo se remita in-
 mediatamente punto que p. media de esta concluido

esto continuo se presento en esta casa consis-
 toriales Lucas Garcia depudador de bulas de esta
 Ciudad a quien se le hizo entrega de los 190 buletos
 o sean sumarios de B. clave en que consiste el ultimo
 pedido hecho al admor. de Cruzada q. lo acepto co-
 mo las anteriores bajo las mismas garantias.

Recibi Lucas
Garcia Mora

Seguidamente se vio un memorial presentado

pidiendo
terreno

p. Andrés Lurita en que solicita se le
conceda dos barras de terreno que dicitara
arroyo llamado de los Caldereros de la cerca
corral de su casa p. formar una alcantarilla
que evite la destrucción de su edificio; el ayun-
tamiento en su virtud acordó para a informe de
comisión de obras y con arreglo a su dictamen
proveyera.

traspaso de
tierra

Viene otra solicitud deducida p. Gaspar
villa N. de O. del Rio en que solicita se le
faculte p. enagenar a D. Pedro Damasco y Castro
este dominio la suerte de tierra n. 4 q. posee
en el 2.º tramo del Corro p. la cantidad de
el ay. en su virtud acordó acceder a esta inst. a
pleno y cubriendo toda su responsabilidad.

Don lo que se concluye esta sesión que firmaron los
H. concurrentes de que certifico =

Valdepeñas
Sotomayor

Jorrealora
Mollado
Castro
Linaza

Jefe de la
Mio



En la Ciudad de Bay. en veinte y tres de Mayo del año
 del sesenta y cinco en esta Sala Comisitorial de Sr.
 del Ilmo Ayuntamiento con objeto de celebrar Sesion
 ordinaria.

Remitiendose
 de
 perito

Se vio una Solicitud deducida por D. José Gallardo
 de este domicilio en la que expone de lo eximia del cargo
 de Perito repartido por hallarse comprendido en el punto
 1.º del art.º 15.º del R.º Decreto 23 de Mayo: en
 virtud el Apto.º acordó hacerle saber al exponente por
 de esta Capitular de partida de bautismos y en
 ella remitir el memorial al Sr. Intend.º por quien
 ha sido nombrado p.º q.º se sirva designar otro q.º le
 sustituya.

Remision de
 un exped.º de
 cub.º de unof.º

Seguidam.º se vio el exped.º de Subante nuevo am.º
 para p.º la Junta de Benef.º y se acordó remitir
 al Sr. Jefe p.º su aprobacion.

quintas

Acto continuo se acordó llamar al Sargento
 de la Guardia Civil del Destacam.º de esta Ciudad p.º
 ferirle el cargo de practicar la mensura de las
 q.º ha de tener lugar el dia 26 del corr.º de quin.
 lo receipto.

Junta pericial

Seguidam.º se presentó la Junta Pericial
 esta Corporacion cumpliendo con la convocatoria del
 dia ant.º con objeto de convenir en lo terminante
 habia de hacerse la reclamacion y agracion al

Intend. p.º q.º en su virtud se dignase aprobar
Repartim. de Inmuebles del presente año.
acord. p.º unanimidad firmada al instante
desbiandose un apice en la sustanciacion de este
curso de los tramites prevenidos p.º dho. Se-
dad en sus aut.ºs circulares.

Lucas Garcia
y Mora
50

En este estado se presentó en esta Casa Consistorial
Lucas Garcia, Expedidor de bulas de esta Ciudad a quien
le hizo entrega de cincuenta Sumarios de Curada y
cuenta de Carne fue en su persona y firmo su recibida
las mismas garantias q.º las anteriores.

Con lo q.º se concluye esta Sesion q.º firmaron
El concejo de q.º certifico =

[Firma] Navarrete
[Firma] Ramirez
[Firma] Mellado
[Firma] Linares

Señor de la Casa
1710

En la Ciudad de B.º de B.º a treinta y uno de Mayo de
mil ochoc. Quarenta y ocho reunidos en esta Casa
Consistorial los S.ºs de esta C.º de B.º de B.º con obje-
to celebrar Sesion ordinaria.

Se presentó Lucas Garcia, Expedidor de bu-
las de esta Ciudad a quien se le hizo entrega de cincuenta



Lucas Garcia
y Mora

La Sumaria de 3.ª clase y ciento y cincuenta de
Cruzada, las q. recibis bajo su firma con las mismas
garantias q. las q. se le han entregado a consecuen-
cia de pedidos anteriores

titular

Viene un oficio del Sr. Lepo de 29 de Marzo
ultimo dirigido a este Ayuntamiento con la mira de q. in-
forme sobre las razones q. halla tenido para supri-
mir la titular de medicina q. hace catorce años ha
desempeñado sin interrupcion D. Fran. Hidalgo y
Canale, en su consecuencia se acordó por esta Cor-
poracion manifestar a dicha Autoridad q. para haver la
indicada supresion no tuvo mas mira q. la de considerar
q. estas cantidades se daban a los facultativos de los Pueblos
cuyo vecindario era tan reducido q. no podia facilitar
en una cuota decorosa; y como quisiera q. esta Ciudad
hallase en estremo oprimida, pues no solo sostiene cinco
facultativos mas q. a los pocos años de su permanencia for-
capitales q. los cobra en una posicion abultada igual
a la de los 1.ºs Hacendados.

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron sus Señores de Cortes

Navarro *[Signature]* Navarro *[Signature]* Melendez *[Signature]*
Castro *[Signature]* Romero *[Signature]* Jimenez *[Signature]* Vallejo *[Signature]*

Por etc. de Gora
[Signature]

En la Ciudad de Bruselame a die de Abril
de mil ochocientos cuarenta y ocho, fundados en
las Causas Comitoriales by Sr. del Sr. D. D. D.
con igual número de mayor contribuyente.

Se vio un oficio del Sr. Intendente a q.
acompañada una nota expresiva del cupo
asignado a este Pueblo por la rebata
a la contribucion de consumo en la q.
arreglo a la ultima tarifa de 25 de febrero
se sugiere al pago de utroq. dros las expen.
de vinagre fabor y viene q. antes no
tenian; con objeto de q. se p.erte por en
Municipalidad el amounto necesario p. a paga
los ochenta y cinco mil quinientos doc. de
a q. asciende la totalidad de utroq. dros, a
recuerda de las modificaciones q. ha sufrido
esta contribucion o se apodere persona con
poder bastante para q. personandou en la
mon. de Judicetas interponga las reclama
ciones a q. tubiere lugar; El Ayto. y dem.
Sr. en su virtud previo el examen comp
rativo q. hicieron del ultimo conier to
con la nota descriptiva de las nuevas expen
cias de q. ya se ha hecho mencion acorda
ron apoderar a D. Ramon Cabello agente
esta Ciudad para q. viciere y practicare

Comuneros.



a nombre de la misma cantidad dilig. se con-
 sidera un util para obtener la justa baja q.
 en conformidad al consumo probable q.
 se hace en esta Poblacion deben experimentar las
 diversas especies q.
 yendo

Con lo q.
 su trial de q.
 el otro certifi-

Navarro

Navarro

Castro Romero

Valejo

Mellado

Lineros

Juan José Navarro

Juan José de Castro

Fran. de Puelles
Cocast

Pob. de P...
pro?

En la Ciudad de ... a diez de Abril de mil ...



En la Ciudad de Dusseldorf a diez y siete de
Atrib de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido
el Ayuntamiento en su ordinario.

Se vio el boletín de Proo.º n.º 43.º y
en el uno circular al 325.º en q.º se previene
a varios Ay.ºs.º siendo uno el de esta Ciudad
suscribirse, según se la Forman de loteria en el plano de
obligat.º. Sus días el 1.º tomo del boletín of.º recopilado
en conformidad a lo dispositivo de una R.º.º de
se acuerdo en adquisición.

En el mismo se vio, otra al 333.º en
q.º se ordena a todos los Ayuntam.ºs.º q.º hasta
el día en que se descubierta en el Servicio oficial
de la conclusión de los repartim.ºs.º de inmuebles
departam.ºs.º los terminen a la mayor brevedad para q.º
el cinco de Mayo próximo hagan por ellos
la recaudación en la forma inteligencia q.º se
lo contrario además de sufrir el peso de la ley
por tan grave falta castigando a los Alcaldes
y Corporaciones municipales mancomunada-
mente la responsabilidad personal a q.º su-
biere lugar, no se le admitirá cantidad algu-
na por faltas y perdones. En su virtud

tenido acuerdo mandar un proprio al
te de esta Ciudad para q. personandose
te en la Libertad aetive la aprobacion
de esta Ciudad

Visto el boletin n.º 111 y en el
Circular al 336 en q. se previene a
Ay. de la mayor brevedad el n.º de feria
mercados q. se celebren en este distrito con
movimientos comerciales q. en esta se no
informandome a la vez sobre el estado act.
de los Caminos, cuales de ellos son de utilidad
y necesidad promover, q. adelantos y mejoras
pueden introducirse en la Admon. p. y
interese son los q. mas predominan en este
territorio, el Ay. de acuerdo suministrar etc.
datos con la mayor proligidad

En el mismo se vio otra ab 336
recogiendo de este Ayuntamiento la Contestacion
Categorica al interrogatorio q. comprende
Agricultura. Dicha Circular, dirigida a investigar cuantos
datos tienen concencion con la agricultura
no asi mismo las existencias en granos
y cereales q. tenga este punto vac. b. el
Ayuntamiento acuerdo: evacuar este cometido con
la exactitud y premura q. se le ordena
Igualmente y habida consideracion
a la manifestacion hecha por el Depoutario

Sobre
ferias y mercados

Agricultura

Posito



de este Posito de q. la Junta de esta especie existien-
tes en general se habian puesto en mal esta-
do se acordó proceder a la data de recorda de
biendole con este objeto fijar los oportunos edic-
tos para q. las personas q. lo soliciten presen-
ten sus relaciones

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmara
con sus Sres de q. certifico =

José de la Cruz
miol.

En la Ciudad de Bufabona a veinte y cu-
atro de Abril de mil ochocientos cuarenta y
ocho, reunido el Ay. to en Sesion ordinaria
Se vio el boletin de Proo. no 46.
y en el una Circular al 360 en q. se pide
al Ay. to la pronta remision de un estudio

Extracto del
n.º de ve. y
alunas.

uato extractado del ultimo quinquenio
del mes de Junio y alunas sacrificias
en varones y hembras y todos los demas
extremos q. comprende dha. circular:
Ayto en su virtud acordó: nombrar a
Comisionados de indiv. correspond. a este Ayto
para cumplimentarla designando para la
los Sres. D. Fernando Castro, D. Juan Sotomayor
y D. Juan Linarez q. se ocupara en la clasifi-
ficacion de todo lo q. en ella se recoge han
el gravamen de la tierra incluido, lo 2.º con-
esta de los Sres. D. Rafael Navarro, D. Juan
torrealva y D. Rafael Navarro y D. Sebastian
Esquivel q. entendera en todo lo de la dha.
circular hasta la clasificacion de los Pobres
y lo 3.º D. Pablo Callejo D. Marcos Corrales
y D. Quinto Castro y lo 4.º hasta concluir.

Seguidamente se acordó por este
Ayto en vista de haber crecido las aflic-
das circunstancias q. colocaron el trigo a
un precio preciso causa por q. se les au-
to o lo pruebe el socorro q. se les facilita
por esta Municipalidad, reduciendolos al tipo
antiguo desde el dia primero de Mayo.

Seguidamente por el Regidor D. Ant.º de
Castro y Arilla como Presidente de la Comision

Caras



q^o se ocupa en el destino de las mastras de la
 dehesa del chaparral, q^o en atencion a haber lle-
 gado con su trabajo a un termino no desahogado
 Chaparral en su origen por el perjuicio q^o actualmente se equi-
 cita en esta operacion auxiliando con su cono-
 cimiento a la enunciada locucion de mara se
 nombra por este ay. to a D. Domingo Fou de
 por q^o fue el q^o entendio en la mensura de di-
 cho tramo para q^o asistia a su destino: el
 ay. to acogio esta proposicion y acordó en su
 virtud para el nuevo Perito a precurar esta
 operacion facilitando su conocimiento.
 Con lo q^o se concluye este Cabildo q^o firma
 con sus Srs. de q^o Certifico =

por el Sr. de Gona
 Sr. de Gona
 en la Ciudad

de Apalancas a primeros de mayo de
mil ochocientos cuarenta y ocho mu-
nidos de estas casas convecionales los tres.
de este Ilre Ayuntamiento con objeto de
celebrar sesion ordinaria

Se vio el Boletin de Prov. n. 30 y en
el una Circular al 386 en que se manifiesta ha
tomado posesion del Gob. politico de esta
Prov. el Sr. Pedro Galbis p. R. de veinte de 15
de mayo nombrado p. el Ille. el cty. quedo ent.

Nuevo jefe
politico

Vio el Boletin de Prov. n. 31 y en el
una Circular al 387 en que se previene a los
cty. de esta Prov. que en la summa de expre-
san remitan a la mayor brevedad el parte sobre
precio de cereales correspond. al mes de mayo

parte sobre
cereales

ultimo comunicandolos con dorizonte. Si no
cumplen con este sermno advirtiendole a la vez
el deber en q. se hayan constituidos de inmi-
ar con oportunidad los estados trimestrales
de importacion, reportacion y consumos; el cty.
en su virtud acordó el exato cumplimiento
de cuanto se le ordena.

Segundam. se vieron las relaciones pre-
sentadas p. varios hacendados y peyaresos
a comunicacion de los editos que p. la de-
ta de mayo se mandaron fijar en auen-
dos anteriores, resolviendo p. unanimidad el
ta Ilre Corporacion se proceda p. la re-
sunion de este Punto a Nacional a la men-

Punto



concedida para privar las solemnidades y garan-
tías que en tales casos se adoptan debiendo he-
cerse entrega con este objeto de las relaciones
de que se ha hecho mención p.^a la formación del
repartimiento.

El día siguiente se promovió una solicitud redimi-
da p.^a D. José de... a Paracana de este domini-
lio en que interiormente se le conceda el oportuno
permiso p.^a hacer el trayecto a favor de D. J.
José en el terreno de la misma Ciudad de
las suertes de tierra q.^e posee en el 2.^o tramo
de las Riberas de esta Dehesa del Chaparral
en su virtud se acordó p.^a esta Municipal-
dad acceder a la indicada pretensión hacien-
do en el libro de Hacienda las oportunas
anotaciones del verdadero responsable al canon
imp.^{to} sobre dhas. tierras p.^a el mejor regimen
de la contabilidad de propios debiéndole
este memorial devuelto p.^a que proceda al
otorgam.^{to} de la tierra.

Seguidamente se vio otra solicitud de
Juan de Lara Morales de este mismo do-
minio dirigido a que se le conceda el oportuno
permiso p.^a hacer el trayecto a favor de D. José de...
el terreno de la suerte de tierra que posee en el
tramo de las Riberas, el etc.^{to} en su virtud
acordó acceder a la indicada pretensión

Trayecto de
tierras

id.

hacienda p.^a ello tal oportuna anotacion
en el libro de hacienda p.^a que el en
dal de propios no supra menoscabo en
el percibo de sus rentas

Don lo que termino esta sesion que
firmaron los H. concurrentes de que certifica

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] Castro

[Signature] Castro *[Signature]* Castro

foi etc de Cosa
vicio

En la Ciudad de Bujalance a cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho con objeto de celebrar sesion ordinaria se vio el boletin de Prov.^a n. 032 y en el m. d. circular 327 en q. se describe a la Ayuntamiento para q. ingresen en Tesoreria el cupo correspondiente al 2.º trimestre, previniendole ademas remitirle la cuenta de la mota impuesta en el repartim.º de 1848 a la B. S. sac. y de Culto y Clero: el Ay. to desiere de saber esta responsabilidad acordó en puntual cumplimiento.

Contra

[Signature]

Seguidam. se vio el n. 032 y circular n. 0406 previniendo a la Ay. tal hagan el puntual ingreso en Tesoreria de sus descubiertos p. Contra y

Condonacion
de
pte. de los deudores
atrasados

por el Sr. S. M. se ha dignado condonar a los Ay. to
y Contribuy. de particular al to pto de sus deudas
por el dho. de contrib. rentas parvitas anterior
res al dia 1.º de Enero del año pasado de 1844, sin
que el dho. pto restante lo satisfagan en metálico
ante el 1.º de Julio del presente año con dho. ex
cepto de los deudores referidos al minima particular, entre los que
se el 1.º se dirige a manifestar q. los Ay. to y Contrib
uyentes particular q. no se aprovechen de lo be
neficiado contenido en el art.º de q. hemos hecho men
to sean apremiados a ejecución. de al pago de la tota
lidad de sus descubiertas desde el dia 1.º de Julio proxi
mo: el Ay. to queda enterado y en su virtud acordó

acorda

Seguidamente se en atención a haberse presentado el
Comisionado de la Aduana a recaudar el importe del
repartim.º de la minima se acordó proceder sin levan
tar mano a su formación y cobranza designando co
mo Jiratos q. interviniere en dha. Habajo D. Juan
P. Leon y D. Dn. Rojas.

Junta pericial

Acto continuo se acordó citar a los individuos
de la Junta Pericial q. se ha de ejecutar en lo tra
bajo preliminar q. la formación del repartim.º de
inmuebles del año proximo.

Con lo q. se concluye esta Sesión que fué ma
rta por el Sr. de q. certifico =

[Signature]

[Signature]

Castroses

Canales

Esquinas

Castro

Castro

Castro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Comunidades

lento es ramo a fabrica y visto en resultado iban a lo mayor contribuyete para qd. adoptar el medio mas oportuno de cubrir el deficit si apareciera

Eliminacion de Perito

Seguidamente se vio una solicitud oíd. de la Junta regala a qd. acompaña la oportuna partida sacramental, en la qd. se acredita tener sueldo de renta a. en su virtud el Ayto. acordo, cesando el cargo de Perito evaluador para qd. fue nombrado por estar comprendido esta uncion en las mercedes en el R. decreto de 23 de Mayo de 49, nombrando para qd. lo sustituya a D. Manuel de Pi ego Pbro.

titular

Acto seguido se vio un oficio del Sr. Jefe de M del partido dirigido a qd. el Ayto. responda a D. Juan Hidalgo y Canales en la titular suplenidad siempre qd. lo considere benéfico, en su virtud se acordo por esta Corporacion no traer y si considerarle la iguala de la Carcel si a ello se pretan

inst. prim.

Seguidamente se vio otra del mismo Sr. Jefe en oficio. y del Cor. dirigida a qd. se informe por el Ayto. y la Comision local sobre los medios qd. se crean mas apropiados para cubrir las dotaciones qd. corresponden a las escuelas de ambos sexos de la Ciudad a tenor del R. decreto de 23 de Mayo de 49. en su virtud se acordo por este Ayto. remitir a la Comision de escuelas la comunicacion



para qd. vayan en informe y lo p[er]m[ite]n a este ef[ect]o
para darle el curso correspondiente

Acto continuo se acordó: oficiar por proprio
al Sr. Jefe Sup[er]ior Político haciendole ver el mal esta
do del grano existentes en las parrochias de este P[ro]vi-
to Sac[ra]do y pidiendo la Autorizacion para repar-
tirlo sin ord[en] si hubiera quien lo quisiera
Con lo qd. se concluyese esta Seccion qd. firmase
su Trial de qd. certifus =

P. C. C.

Navarro

Castro

Canales

Carro

Castro

Esquinas

Castro

Valladolid

Jefe de la Seccion

[Signature]

En la Ciudad de Burgos a veinte y dos de Mayo
de mil ochocientos y ochenta y ocho, reunido el Jefe
en Seccion ord[en]

Se vio el boletin de P[ro]v[incia] de Burgos
y en el, el bando del Sr. Cap[itan] Gen[eral] de Burgos

Estado de
sitio

deklarando en estado de sitio todo el distrito
Militar de la Cap. Gral de la misma, en su
conveniencia, y en cumplimiento de lo q. se ordena
en la circular n.º 489. inserta en el mismo bo-
letin acuerdo este Ayuntamiento asociado con el Sr. Coman-
dante de armas y Jueros Sr. D.º de la misma
publicarlo inmediatamente.

Vista el n.º 99. y encl. una circular
al 476. en q. se convenia de una comunicacion
sello p.º todos el Sr. D.º de la Gral Militar de la Sr. D.º de la
los docum.º n.º 29 y 1 q.º de todo lo q. se p.ºvean de un
sello especial para autorizar todos los documentos
relativos a Militares y evitar así los fraudes q.
pueden cometerse.

Debitos atrasados
subsidios y multas
civiles

Vista el n.º 60. y en cl. una circular
al 910. a q. se una una nota o relacion de lo
debito q. aparecen contra los Ay.º de esta Prov.
en su virtud esta Corporacion acordó se oficiar
a la D.º de la manifestando q. los descubiertos de
esta Ciudad por frutos Civiles de 39. y Subsi-
dios de Comercio desde el mismo año hasta el 39.
cursado a cargo su recaudacion del Tesoro de la
Real de esta Ciudad, y por lo tanto ninguna
responsabilidad existe contra los Capitulares de
aquella época

Con lo q. se concluye esta Sesion q. se firmo



con un total de q^{ta} certíficos -

Nasarr

[Large decorative flourish]

Ferrealeva Castrosy Mama Romera

[Decorative flourish]

Linares Castrosy Vallejo

Conde

Mellado

José de Coia
vivo

[Large decorative flourish]

En la Ciudad de Dupes, a veinte y un día de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos de ofi-
cio en Sesión ordinaria.

Se vio el boletín de Prov^o No 62 y en él
una Circular al 924. en q^{ta} se previene en la ley
q^{da} Mallan en decretado del 20 p^o de la ley
Lore de Propioy conting^{ta} de Ponto y Pres de Cuenca
deponitaria de esta Gobierno Político, sino quieran
fuer ley apruñiq^{ta} q^{ta} en caso de omisión u d^{ta}
charán contra ley mínimos. En su virtud se des-
de por esta Corporación aborar las Castiade
patible con las existencias actuales.

20 p^o de propicio

En el mismo día de mayo de 1848

Subericio

cordando a lo que se acordó en esta Prov. la adquisi-
cion del boletín oficial recopilado, en su virtud
y en atencion a tener recomendado dicha adquisi-
cion al apoderado de esta Ciudad, se acordó por
dicha Corporacion reiterar este encargo al expresado.

sobre comunio

Acto continuo se acordó anunciar por se-
gunda vez la subasta de los diez q. debe pagar
el jabon con arreglo a la nueva tarifa, fijando
para su unico remate el jueves proximo

traspaso de
tierras

Seguidamente se vio una solicitud deducida por
Ante Flores de este domicilio en q. pide el con-
pente permiso para enagenar a D. Jose M. Estru-
da una suerte de tierra designada con el N.º 1.º
de la Plumbria de las Flores, gravada con el
Canon anual de 21 r. cada p.º en la cantidad
de cuatrocientos r. el Ayuntamiento acordó acceder con esta
pretension haciendo las oportunas anotaciones
en el libro de Hacienda

Caruel

Acto continuo se vio un memorial de
los prejos de esta Caruel. Vuel. en q. solicitan
se les aumente el haber de nueve cuartos diarios
q. disfrutaban en razon a lo corto q. es este au-
silio para cubrir sus atenciones. En su virtud
el Ayuntamiento acordó: llevado a la compasion hacia estos
degruados, aumentarle un cuarto mas que
primero del mes entrante

Seguidamente se acordó dictar las medidas



Punto

conducientes a mejorar el estado de averia en q. se encuentran las existencias de trigo de este Ponto sac. En caso una se ella se auctar lo a la mayor brevedad de

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron sus Señoriales de q. certifico -

Nazarro

Castro

Mamie Romero

Torrealeja

Linares

Vallejo

Carra

Castro

Mellado

Jose etc. de Cordova

consumos

En la Ciudad de Bufalana a primero de Junio de mil ochoc. cuarenta y ocho, reunidos en esta la sesion consistorial los Sr. D. etc. etc. con un num. igual de mag. contribuy. etc. con objeto de adoptar el medio mas eficaz y conduciente de cubrir el deficit q. aparece en consumos a consecuencia de los aumentos hechos en el ultimo consistorio celebrado con la Amon. de indirectas en conformidad a lo prevenido en el R. decreto de 11 de febrero ultimo, a q. acompaña lo suscrita

en q. se asignan dros á las especies de vinagre
jabon y miel q. antes no lo tenían, se
acordo: despues de una de tenida discusion
en q. se pusieron de manifiesto por mi el inf.
troy los antecedentes referente á esta materia, si
cundo entre ellos uno de ellos el ningun resul
tado q. hasta la fecha habian producido los edi
tos y avuncio indicando la Subasta del jabon,
nombrar una Comision q. se entendiera con
los actuales apuradores de estas especies para
el comercio, resultando electo para ella como
conejable los Sres. D. Manuel Pomero, D. Pablo
Vallejo y D. Pedro Jose Mellado, y como indiv.
q. pudieren auxiliar con sus conocimientos á Pedro
Castarero, Nicolas de Rojas y Ant. Giron, debi
endole pasar al efecto papelita haciendole saber
el nombramto.

Acto seguido y presentes los individuos
nombrados por el Sr. Intend. y Ayuntamiento.
Junta Pericial para formar la nueva Junta Pericial q. ha
de ocuparse en los trabajos preparatorios para
el repartimto de inmuebles á probedio al
nombramto de Preuid. y Srio. resultando elec
tos por mayoria para la Preuid. D. Geronimo
Navarro, y D. Juan Jose Navarro p. Srio. con
lo cual se concluyo esta Sesion q.



firmaron sus Sria con lo demas individ. asistentes
a este acto de q se certifico =

Navarro

Corralles

Castro

Manuel Romero

Castro

Linera

Castro

Mellado

Gerónimo Navarro

Manuel M. de Siqueira

Juan M. de Lara

[Signature]

Jose Crespo

Antonio José

de Rueda

Manuel de Flores

Jose Nieto

Lozano de Castro

Luis de la Cruz

Posa

José M. de Cordero

mo.

En la Ciudad de Valladolid a cinco de Junio de
mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el Ayuntamiento
Secund ordinaria

Carub

Se vio el boletin de Prov.^o n.^o 63 y en
el una circular al 914 enq.^{ta} previene q^{ue} las
sumas invertidas en la manutencion de p^{ro}visos
pobres, deben figurar en los presup.^{tos} municip.
pales de los Pueblos del partido: el Ayuntamiento
en su virtud acordó advertirlos a quien corres-
ponde al formar los de esta Ciudad.

Vio el boletin n.^o 64 y en el una
Circular al 939 en la q^{ue} se previene a conse-
cuencia de haber llegado a noticia del Gobierno
se procede en algunas provincias a la enagen-
cion de propiedades y creditos pertenecientes

Sobre enagen.^o de utal to.^{ta} de Benef.^o sin tener en cuenta
nacion de fin.^o lo q^{ue} sobre el particular se presenta q^{ue}
en adelante se abstengan las Corporaciones q^{ue}
tienen a su cargo la Admin.^o de estos bienes de
proceder a la venta o permuta de los mismos
sin autorizacion previa del Gobierno a qui
en deben consultar sobre este punto

Caminos Vecina-
les

Seguidamente se vio otra al 942 enq.^{ta}
mandada por el Ayuntamiento con aviso al Sr. Jefe de
quedar enterados de la 6.^a disposicion q^{ue} se ha
introducido para la mejora de los Caminos Vecinales



a fin de q. se instruya el oportuno expediente de la expresada reforma, el S. H. acordó cumplir cuanto se le ordena.

mecha

Segundamente se vio el expediente de la misma formado por los dos conyales y Peritos nombrados al efecto y aprobado q. fue el acuerdo pasarle copia a D. Luis Morale p. q. proceda a su recaudacion

Peritos

Segundamente se acordó nombrar a los Peritos Juan P. Pantoja, Juan Navarro y Manuel de Dios Uroero para q. procedan al reconocimiento de los terros de los Puntos y presten su declaracion jurada ante el Sr. H. H. expresiva de su estado para q. instruida con diligencia y remittida al Sr. Gefe adopte en su virtud la provid. q. se tiene puesta. Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron sus Srs. de q. certifico =

Navarro
 Pantoja
 Castro
 Linares
 Espinosa
 Vallejo
 Romero
 Meludo
 Jefe de la Oficina de Linares

En la Ciudad de Bruselane a' doce de junio de
mil ochoc. cuarenta y octo, reunido el Ay.^{to}
en Sesion ordinaria

Se vio el boletin n.º 68 en el unid
Circular al 469 en q^{se} se previene a' las corpora
ciones Municipales q^{se} la pensión alimenticia
de q^{se} hablan los art.º 63 y 64 de la Ordenanza de
reemplazo no baje nunca de la cantidad de tres
r.º diarios, pudiendo aumentar esta suma pro
vencionalmente con arreglo a' las circunstancias
de localidad indiv. de la familia alimentada
y precio de las especies de 1.ª necesidad. El
Ay.^{to} acordó cumplirlo así

Vio el boletin n.º 67 en el unid Ci
cular al 461 en q^{se} se abra el estado de sitio
se levanta el del distrito militar de Andalucía, el Ay.^{to}
Estado de sitio en su virtud se acordó publicarlos por bando
debolviendo las armas q^{se} se hallaban reci
dal

Vio un oficio del Sr. Intend.^{te} en p^{ta}
y del corriente en q^{se} penetrada aquella oficina
de la verdad de lo expuesto por esta Corporacion
Municipal con respecto a' la reclamacion de
abrazos correspond. al Subsidio de Comercio y
frutos Civiles de los años desde el 36, al 39.
a' lo ver q^{se} releva de responsabilidad a' la mil

Sobre
Quinta

Sobre los debitos
del
Subsidio y frutos
Civiles



mas le previene instruya por medio de bando a
 los vecinos de esta Ciudad para q^{de} los q^{de} se
 hallen en descubierto puedan aprovecharse del
 beneficio concedido por el decreto de 23 de Abril
 ultimo, el c^{de} lo acordado cumplir con lo q^{de} se le manda
 con lo q^{de} se concluyo esta Junta q^{de} firmaron sus
 señores de q^{de} arteficio =

Navarrete
 Navarrete
 Castro
 Foncalbe
 Esquivel
 Vallejo
 Castro
 Ramon
 Mellado
 José etc. de Posa
 mio

En la Ciudad de Pampalana a diez y nueve de Junio
 de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el
 Ay^{to} en sesion ordinaria

Se vio el boletin de Prov.^a no 69. que
 es una circular al 971. en la q^{de} se previene a
 los c^{de} en el termino de 15 dias ingresar en po
 der del impresario del boletin oficial el importe
 del 1.^o y 2.^o trimestres q^{de} estan a la brevedad y del
 3.^o en concepto adelantado, sino quieran sufra

subvencion

medial mal apremiantel, en su virtud u
acordo ponerlo en conocimiento del apoderado de
esta Ciudad para q^e satisfaga lo q^e u^e exige y
remita los correspondientes recibos.

Seguidamente se vio otro ab 987. en q^e u
previene a los Ay^{tes} tot^{ales} u^e conagren con incausa-
ble apan a realizar los diecubiertos en q^e u^e u
Cuentren por todas contribuciones sino quieren
enfren las medidas rigorosas q^e en caso nega-
tivo u^e repudiran contra las Corporaciones
Municipales, en su virtud u^e acuerdo por la
de esta Ciudad ponerlo en conocimiento del Recu-
dador para evitar cualquier conveniencia la-
mentable q^e pudiera producir la tibieza u^e
este Servicio

Contrib.

Acto continuo se vio un memorial
presentado por Fran^{co} Jimenez Prieto en q^e soli-
cita el competente permiso para permutar la
suerte n.º 4 de la llamada Torre q^e posee
por la del n.º 31 del Barrio de S. Joseph
propia de Jose Metauria jurcibiendo como
sobre precio la cantidad de 2401. en su vir-
tud u^e acuerdo por este Ay^{te} acceder a la depre-
tada solicitud haciendo al efecto las auto-
res correspondientes

Traspaso de
Tierras

Novo un oficio de 14 de q^e rige dirige



do por la Junta de Benef.^a de esta Ciudad con ob-
jeto de q^{ta} esta Corporacion aprobau el dictamen
adoptado por aquella Junta al gratificar a los
facultativos D. Juan^e Hidalgo, D. Simón de Marti-
nez y D. José Estrada con la cantidad de trescientos
veinte r. como prueba de reconocimiento por la per-
tinal asistencia a los enfermos de d^{tos} Hospitales
el Ay^{to} acuerdo transcribir esta comunicacion
al Sr. Jefe Sup^r Politico, para q^e con merito
a lo en el contenido se sirba resolver lo q^e es-
timate justo, siempre atendiendo a q^e en lo pre-
supuesto Municipal no existe cantidad algu-
na coniguada con este objeto, y el Ay^{to} al dar
este paso es con la mira de no ultralimitar sus
atribuciones, ni jectar con la responsabilidad
q^e pudiera seguirse aprobando una propiedad
pedentida por una Corporacion subalterna depen-
diente en todo p^{ta} la Municipal, aun cuan-
do su objeto sea bueno y laudable: cepto D.
Ant^o Castro t^{to} Regidor q^e se se luego estuere
por la negativa en atencion a q^e d^{tos} facultati-
vos tienen contrainda obligacion de asistir gra-
tuitamente, y el Establecim^{to} no tiene los meyo-
res sobrantes


Medicos de
Benef.^a

Vire un officio al Sr. Jefe

Posito

de 16 del q. nige en q. a manda proceda esta Corporacion Municipal a la enagenacion del trigo existente en las paneras de este Pósito racional a los precios mas ventajosos q. corran el dia q. se efectue, acreditandose con certificacion de los medicos publicos el no ser fari q. resulten en el Establecimiento, en tanto las q. se vendan, quanto las q. quedaren si resultaren sobrante, y a quanto ascienda el importe de las q. se vendan, debolviendo esta diligencia con luego como sean evacuadas el Ayuntamiento en su virtud acordó cumplir lo quanto se previene

Con lo q. se concluye esta Sesion q. firmen por sus Señoria de q. certifico

Navarra   Castro 
Forreuer  Espinosa  Valles 
Castro  Jimenez  Romero  Mellado 
Joré etc. de Ocaño 
mo 

En la Ciudad de Salamanca a veinte y seis



de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho, remi-
do de Ayuntamiento en Sesion ordinaria.

Se vio un memorial presentado por Rogue
Alfonso en que solicita la permiso competente p.^a estable-
cer tabla de Carne fuera del Radio de Carnecería con
cubriendo así la comodidad de los moradores de los dis-
tritos o Cuarteles dejando a este punto; el Ay.^{to} en
su virtud acuerdo no innovar nada en el orden de re-
gistro establecido de q.^e tambien trata la solicitud q.^e
nos ocupa y si en conceder al q.^e tenga este la facultad
de poner otra tabla, con tal de q.^e no salgan de la
Callejuela denominada del Panto para q.^e de esta suerte
la inmediata inspeccion del Jefe, evite toda clase de
fraude y contrabando en este ramo.

Seguidamente se vio el convenio celebrado con los Dyen-
dedores de Jabon y Vinagre presentado por la Comision
nombrada a este efecto y en atencion a q.^e la totalidad
no cubre la cuota de la hacienda, tanto p.^o de los
Recaudadores y partidas faltadas q.^e puedan resultar
de acuerdo por este Ay.^{to} aprobar lo hecho y facultar
a la Comision p.^a q.^e proceda a formar otro repartim.
entre ciertos y determinados consumidores de Vinagre
de Hacienda a doce reales y cubriendo así todo el de-
ficit q.^e hoy resultan dejando p.^a menor repartir en
el año venidero cualquier cantidad q.^e pudiere quedar
de sobrante.

Acto continuo se vio una circular de S.^{to} de
de Contrib. Indirecta su fha. 20 de Junio ulto

Carnecería)

convierto en
de depende
de los
de los

70
certif. de
arbitrios

en q. se exige la pronta remision de un certificado de
los arbitrios aprobados en el año proximo y en el pre
sente asi como de sus productos p. el ingreso del p.º
q. corresponde a la hacienda en su virtud se acordo
p. esta Corporacion cumplir este servicio.

Posito.

En seguida se trato de reconocer el estado de la obra
hecha en el Posito y para ello se acordo q. la Comision
nombrada a este efecto para el 23, a examinar la
obra hecha en dho. local asociados se lo Sr. D.
Pedro P. Millado, Regidor, Juisico, D. Anto Castro Brillo
y D. Man. Romero Regidor y de los Maestros de
Alarife Jose Garcia y Cristobal de Castro.

Contrib.

Acto continuo se vio un of. del Sr. Intend.
en fha. 20, del q. rige dirigido a q. se ingresen en bene
ficiencia 916 r. q. aparecen en descubierto p. la Contrib.
de Consumos y q. presto se haga en lo q. resta de mes
pues q. en otro caso sera despachada la oportuna reque
sion de q. lta. aqui ha sido relevada esta Suma
patada p. la deferente consideracion guardada a su
buen cumplim. to en esta materia en su virtud: se comen
do dar concim. to se esta exigencia a los Recaudadores
para q. pongan en practica los medios de cada uno en
responsabilidad.

Con lo q. se concluyo esta Sesion y firmaron
Mar. de J. de Castillo =

Navarro
Castro
Castro
Linarez
Castro



Vallejo

Soe. de. de. de. de.
Mio.

En la Ciudad de Bayalance a tres de Julio de mil ochocientos
veinte y ocho reunidos en esta Sala Constitucional los Sr.
D. Don M. Argum. tam. citados por medio de ed. ante
dium con objeto de celebrar sesion extraordinaria para ver
el boletim extraordinario correspondiente al 23 de del ant. reunidos
por Propio por el Sr. Letend. en el cual se asigna el cupo
de se ha señalado a esta Ciudad por la Admon. de Contrib.
Directas para cubrir el anticipo forzoso de cien millones de
reales, consistente en cincuenta y seis mil y se acordó cum
plir con cuantas prevenciones se consignaron en el menciona
do boletim extraordinario a la mayor brevedad sin debiar
de manera alguna de lo q. en el se previene.

anticipo de
100 millones

Tambien se acordó q. la recaudacion de este
anticipo quedase a cargo del mismo D. Luis Morale
aunque sin opinion de reclamar premio alguno por
esta cobranza cuya propuesta fue aceptada.

sobre lo
mencionado

Acto seguido se vio el informe emitido por
la Comision local relativo a manifestar lo mediar
para cubrir las votaciones q. corresponden a los

Maestros de Escuela reducidos a hacer presente
q. no tiene noticia de fondos algunos con q.
poder hacer este aumento, pero q. sin embar-
go el Ayuntamiento con mayor conocimiento podria indicar
si le consta q. recurran especiales existan q. Men-
uda recomendacion; en cuya virtud se acordó:
previo conocimiento de los ingresos destinados a este
objeto, manifestar al Sr. Jefe Sup. Político q. en
esta Ciudad fondos para hacer el
aumento q. marca el Pl. decreto de 23 de Set.
de 1817. ni caso q. los hubiera crean en su ju-
icio de este en el caso, estando como se enuen-
tran suficientem. compensados sus trabajos
con los haberes asignados en el presupuesto q.
rige, retrib. q. disfrutan de los suenos y habita-
cion decente y gratuita como la q. tienen con-
cedida por este Ayuntamiento.

Pres. Municipal
Tambien se acordó al tratar de esta
materia para un oficio por este Sr. Ate.
al Presidente de la Comision local para q. reun-
endola tratand. del mejor modo de poner en prác-
tica en todas sus partes el reglamento de Escue-
las visitando el establecimiento y observando todo
cuanto fuese necesario, sin disminuir la clarif.
de los niños con arreglo a su posicion economica
y el exacto pago de las retribuciones, pues el
espíritu del Ayuntamiento es el de q. a cooperar por



cuanto medió cotino convenientes de Comisión local,
a q. ninguno de los q. tienen participacion en la
instruccion y enseñanza se desvía de la linea q. fija
a sus deberes.

Acto seguido se vio un memorial decretado
por la Junta de Benef.^{ca} relativo a la Solicitud
q. hace D. Manuel M. de Prigo para q. solo que
se impusiera sobre una casa de su propiedad el
capital de censo a favor de Varas del palio, supo-
teando como garantía de los otros dos capitales la
casa p. n. q. navita a cuya pretension se ha
accedido por la mencionada Junta, a condicion
de q. el q. solicita y el D. Juan de Castro Nalle
no solo contien la letra de permuta, sino tambien
una copia autorizada q. obre en S. n. y el Ay.
en su virtud actuó conforme con el anterior
decreto, recomendando a la Junta la seguridad de
las garantías ofrecidas por los solicitantes para
q. del abato a ningun modo sufriera perjuicio
en sus legitimos ingresos.

Con lo q. se resolvió en esta Sesion

que firmaron sus
triaz de q. artificio-

Nasario

Nasario

Fernando de Castro

Linares

Castro

Castro

Vallejo

por etc. de Oros
rio.

En la Ciudad de Buenos Aires a diez de Julio de
mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el
señor ord.^o

Suministros

Se vio el boletín n.º 114 y en él una
Circular ab. 678. con la nota expresada de
la cantidad abonada por la pagad.^a militar
de este distrito, por los suministros hechos en
el mes de marzo y adicional de febrero, mos-
trando q. los 121 r. 23 m. q. aparecen lig.^o
a favor de este esty.^{to} obra en la Deposita del
Gobierno Sup.^o Político donde podrá recogerse
los el Spoderado q. a bien tubiere nombres
este esty.^{to} en su virtud a cargo de aprovisionar
a D. Ramon Cabells para q. perciba la obra en la Ciudad



Se vio el boletín n.º 49, y en el una circular a p.º 662 en q.º se recomienda a los Ay.º de Códigos y manuales de Canning Vecinales, la Corporación queda enterada.

sobre el anticipo

Se vio el n.º 80, y en el una circular a p.º 673, haciendo varias prevenciones, referentes al anticipo forzoso de los 100 millares, en su virtud el Ay.º acordó cumplimentarlas en toda su parte.

Consumos

Vio el rept.º formado por una Comisión de este Ay.º de q.º la componieron los Sr.ºs D. Manuel Romero y D. Pablo Callejo consistente en doscientos r.º destinados a cubrir el déficit q.º ha de sufrirse en el año actual en la contrib.º de Consumos y a consumir el nuevo concierto celebrado con la Admin.º el 9 de Mayo último en virtud a la nueva tarifa q.º rige sobre los dro.º impuertos sobre esta especie, y en su virtud el Ay.º persuadido de lo ocurrido con q.º otra Comisión había procedido a la fijación de cuota entre los contribuyentes adoptando como tipo para comprenderlos entre otros a todos los q.º paguen de suenta r.º arriba acordada se sacó copia del mismo y a él se entregó al recaudador D. Luis Morales García para su cobranza.

Con la

Se concluyo esta Sesion qe finenaron en
Sria de qe certifico-

Navarro

Castro

Sanchez

Castro

M. Alas

Jose de la Cruz

En la Ciudad de Puzalancá a veinte y uno
de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria:

Visto el boletin de Prov. No. 88 qm
es una circular abn. No. en qe se previene qe los
Ayuntamientos ordinarios y extraordinarios de los Puntos se remita
al Gobierno Sup. Politico en union con los qe a in-
cluyan en el precepto Municipal para qe las
Cuentas de aquel ramo tengan una base con-
cida, en la inteligencia qe en las cuentas de los años
provenientes no se abonara partida alguna por
legitima qe sea, sino esta comprendida en el
precepto aprobado. El Ayuntamiento enterado y acordado

Pocitos

Segun se vio otro al C. B. No. en qe se



Benef.^o

reciben cuantos datos relativos a Benef.^o tendan a
hacer conocer los servicios q^e presta nuestro pais en men-
tionados establecim^{tos}, remitiendo a este fin modelos con
objeto de q^e halla uniformidad al suministrar esta
noticia; e el yto. acuerdo: hauro saber al Sr. Presidente
de Benef.^o de esta Ciudad para q^e este ordene a quien con-
viene su exec^o y exacto cumplimiento.

Poncho

Viso en el mismo otro al B 99. en q^e se
previene a todos los Ay^{tos} hagan contar dentro del
termino de un mes q^e toda la finca adquirida
por los Pontes por adjudicacion o otro titulo se han
puesto en venta señalando tres remates y remate
cuando a la aprobacion Sup^{ra}. tal q^e se celebre con
la fijacion de otros tramites si los expuestos no pro-
dujeren resultado, en su virtud e el yto. acuerdo: cumpli-
mentarlo en todas sus partes dando de ello cuenta
previa a la Comision de Pontes

D.

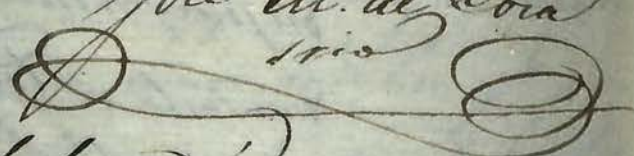
Seguidamente se vio el boletin n^o 34 y en el
una circular al B 98 en q^e se pide por el Gobierno
Sup^{ra} Político se remitan desde esta fha. lista de Bo de
Set. proximo tres exped^{tes} suficientemente instruidos
informados y aprobados por este Ay^{to}, relativo a
uno a investigar los deudores de pontes, q^e cuando ya

en 1.º de Julio de 1814 se consideren comprendidos
 en la gracia del perdón de sus deudas: otro de
 los q.º lo hallan contraindo desde esta fecha, y otro fi-
 nalmente en q.º se comprendan los insolventes, el
 Ayuntamiento en su virtud acordó: cumplimentar este ser-
 vicio vitando para ellos a los Sr.ºs. Concejales cuya
 presencia será necesaria.

Con lo q.º se concluye esta Sesion q.º firmaron los
 Sr.ºs. de q.º yo el Sr.º certifico =

Nasario  Castro 
 Carales 
 Mellado  Linares 
 Castro 

En la Ciudad de Puzalanca a veinte y dos de
 Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos
 en el tal Cabal Conventual los Sr.ºs. Concejales
 de esta Alde. Ayuntamiento y mayores contribuyentes con-
 vocados por medio de vitacion ante diem con objeto
 de celebrar Sesion Extraord.ª, y procedio por un

Jose Est. de Vera
 Sr.º 



el infrascripto a la lectura de un oficio del Sr. Jefe
Sup.^o Político de esta Prov.^a en fecha 17 del q.^o rige, dirigido
a hacer presente a este Vicario la necesidad de plantear
por su conveniencia los tercios parroquiales instalados ya
en la Capital y obsequiando para ello el orden que
en la misma se ha verificado, y del q.^o quedaron im-
puestos los Sr.^s concurrentes tan luego como se dejó
el reglamento circular con este fin y en su virtud
acordaron: manifestar a dicho Sr. Jefe q.^o apenas de lo
laudable del pensamiento y de la utilidad de esta in-
stitucion no se considera su establecimiento en esta Ciudad de
necesidad imprescindible, merced a la indole pacifica de
sus moradores, a lo cual unido el ejercicio esencial^{te}
agrícola en q.^o funda la subsistencia la mayor parte
de estos Hacendados causa por la q.^o se halla sufrien-
do en la época q.^o atravesamos por las graves car-
gas con q.^o tiene q.^o pechar no se encuentra en posi-
bilidad de ofrecer ninguna cantidad para la atencion
en especial de la fuerza, q.^o en un caso de crearia
sin q.^o por esto sejen de estar prontos a la voz de
las Autoridades en tanto personal cuanto por sus
respetos y posicion social, puedan ejercer algu-
na favorable influencia en caso necesario

Con lo q.^o se concluyó

esta Union q^e firmaron en Sria C de q^e
artifus

Navarro

Rodrigo Torquemada

Juan José de Castro

Navarro

Castro

Manuel M.^a de Vique

Juan Javier de Castro

Jose Espinosa de los Monteros

[Signature]

Antonio José Alceda

Fran.^{co} de Paula Coagu

Manuel Canales

Juan Sotomayor

Benito de Castro

José Gutiérrez

José Crispe

Juan Linares

Fran.^{co} de la Alcazar

Juan Velazquez Retuño

Fran.^{co} Forralbo

Luis Morales

Juan Garcia Urbino

Antonio de Castro

a la vezina del cargo de Perito contador para
q^o fue nombrado por este Ay. to en Sesion
31^a de Mayo de este año en atencion a haber sido
nombrado Admor. de Loteria de esta Ciudad.

Uminuendose
el
Perito

Ay. to en su virtud acordó: acceder a la indicada
solicitud por cuanto la excepcion q^o alega la
feliva legatim^{te} del mencionado cargo, como com-
prendido en la prevencion 3^a art. 15 del Re-
 decreto de 23 de Mayo de 1818, designando para
q^o lo substituya a D. Juan Calbo y Mora por
mero de ley Suplente.

plano geo-
metrico

Seguiente. Se vio (el rept^o formado por
los Sres. D. Pablo Vallejo y D. Manuel Romero) digo en
oficio del Sr. Jefe Politico de esta Prov. en 1^o de
21 de Julio en q^o se transcribe una R.orden del
Sr. Ministro de la Gobernacion dirigida a los
Pueblos de circuido Vecindario para q^o se levante
un plano geometrico de la poblacion sin arrabales
y paros arrandolos segun su estado actual
y previniendo se encargue este trabajo a un
reciiter en esta Ciudad Arquitecto titular a los de
otros Pueblos ingeniero si facultativo recomendar
pero siempre recomendando con especialidad los
vecinos en esta materia al Sr. Brig.^o de artilleria
D. Jose Herrera Davila, el Ay. to en su virtud a
do manifestar a otra Autoridad al aunar el recibio
de la Comunicacion q^o queda extractada la p^o de



de proceder á la formacion de los planos por cuanto
se ve q^o el espíritu q^o anima á estos vecinos en
la construccion de obras de nueva planta es sien-
pre el de mejorar y embetter el fomento publico
vinciendole en la alineacion á la linea regular pre-
viamente demarcada por la Autoridad Local, que
esto unido á la posicion economica de cada uno
es lo q^o influye en la edificacion y reparacion
por cuanto muchos se retraerian de emprender
una obra si para ella se les exigieran reformas
incompatibles con el estado de su fortuna, vini-
endole de este modo á caer en el grave mal de
no edificar á su vez por estos temores, por esta con-
sideracion y la de no gastar los fondos de Pro-
pios destinados á cubrir atenciones tan preferentes
como las q^o sobre ellos pesan no parece indispen-
sable imponerles esta nueva carga de los importes
de los planos.

Seguidamente se acordó señalar el lunes proxi-
mo para la apertura de este Puerto de Aca. con ob-
jeto de ir percibiendo las fan. de reintegro q^o han
de entregarse los deudores, debiendole al efecto fi-
jar edictos haciendole esta manifestacion y sacando
de por el precio de los libros de entrada y salida
la oportuna lista de devites, en representacion de un

Pasillo.

arrendamiento y fiadores

Seguidamente se vio un of.º del Sr. Jefe
Político en fha. 20 del actual, dirigido á es-
ta Municipalidad con objeto de q.º de las expli-
caciones oportunas sobre los motivos q.º la Jun-
ta de Benef.º halla tenido p.º introducir una
alteracion, perjudicial á los fondos de aquellos
Medicos de Benef.º al tabeimo grabandolos con la gratificacion de
300 rs. á cada uno de los medicos, no estando
preocupados; lo cty.º acorda pasar á la me-
morada Junta el mencionado oficio para q.º infor-
me sobre su contenido, y contestar al Jefe en
virtud de los datos q.º resulten.

Viose un memorial ad. Lorenzo Calderon
Dus en la Villa de Castro del Rio dirigido á q.º
se le declare por este cty.º fha. la cantidad de
174 rs. 20 m. en q.º dice haberse perjudicado en
el rept.º de inmuebles del año corriente por ha-
berse considerado las fincas sobre q.º se cita im-
puesta á la contribucion como beneficiada por
si siendo así q.º la tiene dada en arr.º el
cty.º en su virtud acorda: no ser procedente la
solicitud q.º hace, 1.º por q.º cuando se formó el
padron de riqueza el molino llamado quemado y
los olivos se llevaban por el dueño y no por el
arrendatario, lo cual no se tuvo saber en su ti-
empo oportuno por no haber presentado relacion

Medicos de
Benef.º

Mem. de
Calderon



este interuado y V. por q. tan luego como se
 coneluyó el mencionado padron de riqueza se fi-
 jaron los oportunos edictos y se dirigieron a los Pue-
 blos en q. residian Hacendados en este termino se
 tratandolos a terminos legales para deducir de
 agravios, agravios q. en este plaro ni en el fija-
 do al concluir el rep. se han interpuesto por
 el exponente ni ninguno a su nombre

Con lo q. se coneluyó esta Seccion q. firmaron
 sus Ayaes de q. certifus =

foi etc. de Bora
 rrio.

En la Ciudad de Pajalana a Treinta y uno

de Julio en mil ochocientos y ocho, reuniendo
el Ayuntamiento en Sesion ordinaria,

Se vio el boletín de Poro N.º 87 y
en una circular al 924 en q. se inserta la
nota de la cantidad abonada por Suministros
Suministros correspondiente al mes de Abril ult.º y en su vir-
tud se acordó manifestar al apoderado de esta
ciudad para el pueblo de la cantidad q. en la mis-
ma se asigna a esta Poblacion

Se vio el N.º 89 y en una circular al
974 en q. se previene a los Ay.º q. los papeles de
Repartim. reintegro q. se acompañan a los rep.º de contrib. se
intitula de modo q. no pueda dedicarse a ningun
otro destino, y q. estos reintegros pueden hacerse en
papeles del Sello de Murtes o de cualquier otra
clase siempre q. cubra su verdadero importe y la
Hacienda no se ofenda, el Ay.º acordó cumplir
con ambas prevenciones

Vio un memorial presentado por
Pedro Domingos Alpuente vecino de Villa del Rio
pidiendo
termina en q. solicita se le de a censo un pedazo de tierra
calma realenga de tres f. y media de tierra sita
en la Canada del Poro o en cuenta segun mas
convenga, previa inspeccion y aprecio de los Ay.º
q. para ello se requiera, el Ay.º en su virtud
acordó oficiar al Sr. Jefe pidiendo la autorizacion
para sacar lo a un tanto con destino sus productos a los



8

Propios de esta Ciudad

traspaso de tierra

Acto continuo de vis o tro de Alonso Cantore
 so melendo de este domicilio en q^o solicita traspasar a
 favor de Ant^o Cantanero Louano de este domicilio la suerte
 no 5 de la traza 1^o de S. J. de q^o posee el l^o gravada
 con el censo de 30 r. cada una de las p^{as} de q^o se com
 pone por la cantidad de trecientos r. S. el syto
 acuerdo acceden a la indicada solicitud, y debiense le
 esta int^a decretada al interesado para q^o proceda
 al otorg^{to} en la competente licia y pueda hacer
 las oportunas anotaciones en el libro de Hacienda
 pagand^o de dro de laudemio q^o le corresponda

Benef^o

Vierona las cuenta presentada por la
 Junta de Benef^o correspond^{te} a la obra pial era
 destino a dotel q^o adentro correspond^{te} a los años
 desde 1840. a fin de Ab. para q^o este syto las ins
 pectores, y se sirba dar su aprobacion en la misma
 ord, en un virtud de acuerdo hacer entrega de ella
 a la Comision de Hacienda para q^o desempeñe este
 cometido.

Segund^{te} de vis en of^o de la Junta de Benef^o
 de 29 del q^o rije manifestando q^o la oferta hecha

Medias de
Benef.

a los facultativos y procedente de otro de uno de
los Profesores de esta Ciudad, y de la continua
asistencia y crecido número de enfermos en este lugar
blecimiento; el Ayuntamiento en su virtud acordó hacer pre-
sente al Sr. Jefe, como ya lo tiene manifestado
por el certificado que obra en aquella Jefatura me-
diante dictamen se introduzca esta alteración
cuanto las explicaciones que de la Junta no se
hacen ni justifican tan cumplidamente como
eran en su dependencia.

Segund se acordó: que para la introdu-
ccion de vino y carne en esta Ciudad no se
tubiera mas norma que la que fija la ley en la
introduccion vigente de consumo

Con lo que se concluyó esta Sesion y se firmo
con sus Sres. de que certifico =

Navarro
Castro
Melado
Castro
Sotomayor
Vallejo
Canales
Vallejo
Joué et. de Coa
mro



En la Ciudad de Suflabanc a Diez de Agosto de
 mil ochocientos y ochenta y ocho, siendo el Ayuntamiento en Se-
 sion ord.^a de vez el boletin de Prov.^a n.º 91. y en
 la una circular de 472 en q.^a consecuencia de la
 trabacion de domicilio simulada y ficticia q.^a se
 hacen por algunos consyales con la mira de evadir
 la obligacion de serlo de los diquinos q.^a no se enti-
 enda por tal sino la q.^a se verifique de y efectiva-
 mente por el q.^a hace cabra de familia con la ma-
 yor parte de esta continuando por mas de un año
 el Ayuntamiento queda enterado.

Sobre
 trabacion
 de
 domicilio

Viose en el mismo el modelo respectivo al
 itinerario gen.^l de los Caminos Vecinales existentes en
 este territorio para cuya formacion se acordó por
 este Ayuntamiento nombrar la comision de obra e au-
 liado del Caballero Regidor D. Manuel Romero Mio-
 ra y de D. Domingo Jose Lopez agrimensor publico de
 esta Ciudad.

Camino Veci-
 nales

Viose el n.º 92. y en la una circular de
 465. relativa a la clasificacion de los lotes en
 Benef.^o de esta Prov.^a y supresion de algunos de
 ellos, en q.^a se exige una relacion suada suscrita

Suflaba

por el Sr. M^o Com^o. en q^o se expone
bien y renta v^o en este termino q^o por
car a aquellos establecim^o que quedan suprimidos
de est^o en virtud de acuerdo q^o por el Sr. D^o
la Junta de Benef^o se pare a este est^o t^o nota
tificada de todos los bienes, arbitrios y decimas (ingr^o)
los q^o entran en el Hospital de S. Juan de Dios
con expresion de los q^o se destinan a este establecim^o
y enales a hipocitas para evacuar el servicio q^o
se encarga al Sr. Presid^o de este est^o t^o

Seguidant^o se vio lo p^o 93. y en el
una circular als D^os. relativa al puntual
ingreso en la deposit^o del Gobierno Político de los
descubiertos q^o tiene este est^o t^o al presupuesto pro
lo vincial, en la inteligencia q^o si p^o el 15 del
q^o rige no se ha verificado el pago serán apresen
adas con dicta suficiente las Corporaciones
q^o no correspondan a esta invitacion; en en
tud de acuerdo por este est^o t^o satisfacer los
vitos procedentes de los arbitrios impuestos sobre
Cabeza de Hered, y vino y aguardiente, no haciend
lo con respecto a los 4.776 rs. q^o se piden por el
repto sobre fondos Municipales hasta tanto q^o
se satisfagan alguna deuda q^o ocurren sobre
este particular.

desemb^o al
to
presup. prov.



Seguidamente se vio en el mismo oficio al
no 214 en q. se pide el importe de la subscripcion
de los boletines oficiales correspondiente al 2.º y 3.º trimestre en
la inteligencia q. si el Sr. no se ha solventado este desen-
bierto se sufriran las consecuencias del apremio q.
esta para expedirse, el sty.º en su virtud acordó
escribir al ayuntamiento de esta Ciudad para q. pa-
gue lo q. por este concepto se adeuda.

En el mismo se vio otra al 224 en q. se
previene q. si para el Sr. de lo q. rige no se ha in-
gresado en Caja el cupo asignado por el anticipo y p.
al 20. el respectivo al 2.º trimestre por las contrib.
directas e indirectas será el sty.º apremiado con
tal medida coercitiva de q. la ley trata. En su
consecuencia se acordó ponerlo en conocimiento de los
recaudadores para q. activen esta cuanto se sea
dable, evitando asi la adopcion de medida legis-
larias, y comisionar a D. Manuel Fernandez p.
q. con la acolta suficiente para a Cordoba a la
mayor brevedad a hacer entrega de la totalidad
del cupo del anticipo.

Con lo q. se concluyó esta Sesion

q.º firmaron sus Sñas. de q.º el certifica

Navarro

Navarro

Castro

Vallejo

Benito de Castro

Sotomayor

Castro

Sanales

Castro

José de Dios
vicio

En la Ciudad de Bufalano a 14 de Mayo de
Años de mil ochocientos y ochenta y seis, ven-
tido de Ay. to en Sesion ordinaria.

Se vio el boletin de Pro.º No.º 94 y
de una circular al 438 en q.º a consecuencia
de varia duda en el pago de la contrib.
industrial se ha prevenido q.º la responsabi-
dad colectiva de cada gremio se entienda por
el importe total de la cuota q.º corresponde
al No.º de indiv. q.º estan ejerciendo la indus-
tria o profesion de Ay. to quida enterada de
esta prevencion como de la dema q.º contiene
otra circular.

Rebido

Quiere una solicitud deducida por D.º



unos de flores y flores en doce del q. rige en
 q. interea a nombre de D. Jose Ferrato se expida contra
 el Deposit. ad Prop. el oportuno libran. de 116 p. 17.
 m. a q. accienden los reditos de diez y siete años veni-
 en en S. Mig. ultimo del censo iniquito sobre un
 milans. de ^u sillas perteneciente al Caudal de Censual de esta
 Ciudad, el Ayuntamiento en su virtud acordo hacerle saber
 de un censo ^u sobre censales al reclamante la necesidad de q. presente en esta
 Sria. la Vera. de imposicion del mencionado
 censo para obtener del Sr. Jefe la correspond. te
 autorizacion tan luego como de ella se deducan el
 competente certificado, q. acredite la legitimidad
 de esta reclamacion.

Acto seguido se vio un of. de 12 del
 q. rige en q. se exige por el Sr. Jefe con toda vir-
 gencia una noticia del valor anual q. produ-
 ciente produce en las 800 p. de tierra comprendidas en la
 finca del Comun de Veinoz, el Ayuntamiento acordo:
 atender a un quinquenio para transmitir este
 dato, advirtiendo a la vez q. tan luego como se
 ponga al corriente la fuente de Venatare q.
 q. a esta autoridad aumentara el valor la
 finca y por consiguiente sus productos.

Segundam. se vio un oficio del



En la Ciudad de Bus. a diez y ocho de Agosto
 de mil ochoc. noventa y ocho, reunidos en esta
 Casa Consistorial los Sres. de esta Hon. Ay.
 D. igual n.º de may. contrib. convocados al efecto
 por medio de papelata ante D. n.º, se vieron en
 es copia de fallidos formados por el Sr.
 Admin. de Rentas de esta Ciudad, y por D.
 Pablo Vallejo y D. Pedro José Mellado Regidor
 y Sindios de esta Corporacion, comisionados al
 efecto para la formacion de los mencionados es
 pedientes, los q. examinados por otros Sres.
 cumpliendo con lo prevenido por el Sr. D.
 ministrador de contrib. directas los hallaron
 en su todo conformes, y sin reparo alguno
 q. oponer a la calificacion de involucria
 hecha por esta Comision a favor de los in
 div. comprendidos en estos expedientes de fallidos
 con lo q. se concluyo esta Sesion

Expediente de
 fallidos

de firmar en su trial a g. certifico

Nasarriz



Castro

Castro

Canales
Castro

Castro

En

fué etc. de Coia
no.

la Ciudad de Buzos a veinte y uno de Agosto
de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el
Ayto. en Sesion ord. a

Se vio el boletin de Prov. no 94.

y en el cura licenciar al 343 manifestando
que las disposiciones de los decretos de 21 de Mayo
ultimo son aplicables a los devitos por conting.

Porito



de puntos. Lo sty^{to} queda enterado.

En el mismo de vis otra al 862 en
q^d se participa existir en la Depost.^a del Gobierno
Politico la cantidad de 62.1 lo m. correspond. a lo
suministro del mes de Mayo ultimo; el sty^{to} au-
do ponerlo en conocimiento de un apoderado p^o q^d lo
perciba.

Ministros

de
se
pau

En el mismo de vis otra al 847 previen-
do a lo sty^{to} procedan a la formacion de un
pomp^o especial de instruccion primaria q^d com-
pruebe lo estudio de lo Maestra, oyendo a esto
y a la Comision local; el sty^{to} acorde su camp^o.

Manuel

Viou de N.º 98, y en de una circular al
848. manifestando haberse verificado lo exámenes
de Varial Escuela de la Prov.^a, excitando a q^d no
lo han hecho a q^d cumplan con este deber q^d se
les tiene recomendado, el sty^{to} acorde haer lo sa-
ber a la Comision local, para q^d se practiquen
los de esta ciudad.

Seguidam^{te} de vis un oficio de M del q^d
rige en q^d se manda invertir en la d^o de trigo
equivalente loy 22.146 d 17 m. q^d produjo la ven-
ta de la d^o 371. q^d se enagenaron a lo precio co-
mune, en su virtud se acorde por el sty^{to}

manifestar al Sr. Jefe q. el precio actual
de la indicada especie siendo de 29 a 31 s. y
en atención a lo costoso q. ocasionara el abicho
e introduccion en panera por el conveniente po-
ner en su conocimiento estos datos para q. dicte en
su virtud la resolucion q. estime justa.

Seguidamente y en cumplimiento de lo preve-
nido por el nuevo código se acordó: arreglar
los pesos y medidas de esta Ciudad marcandolos
con un sello q. fijase en exactitud y legitimi-
dad para lo qual se mandó comparecer a Lu-
cas Garcia y Rogue Nieto encargados en esta
operacion, haciendole saber, q. tan luego como
fijaren el modo para la marca se presenta-
ren en esta Casa Comunitaria para fijar por
medio de dictos en termino prudencial en el
q. todo lo q. en su ejercicio usen pesos y me-
didas las contrasten sugetandose para el pago
a la tarifa q. formada al efecto se presenta-
ra por lo mismo.

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron
sus señas de q. certifico =

Vasquez

Rosario

Romero

Valladares

Castro y Castro

Comales

Sotomayor.
Mellado



Señalada de Bogota

En la Ciudad de Bogotana a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en Sesion Ordinaria

Se vio el trabajo dado por la Comision encargada en investigar los Caminos Vecinales q. cruzan este termino, y en su virtud se acordó establecer como mejora o absoluta necesidad un puente en Caritejo q. por lo profundo de un Cañal inutiliza el q. se pueda comunicar esta Ciudad con la Villa del Rio, siendo tambien muy util arreglar y mejorar ciertos trozos de este Camino.

Otra de las mejoras q. la Comision opina debe introducirse es la de establecer un ramal de esta Ciudad a la Villa del Caspio para entroncar con el correo, pues de este modo no solamente el beneficio seria para esta Poblacion sino q. serviria de trocha dividiendo en dos jornadas regular el tránsito desde Cordoba a Andagoya

arreciéndose por último la entrada de este
Pueblo.

Acto continuo y en atención a la proximidad de la feria de acuerdo nombrar una comisión de entre estos Sres. Comisables encargados en designar a los Señores el sitio de su colocación q^e la compusieron los Sres D Juan Sotomayor, D. Fernando Canales y D. Benito Castro y Coca.

Seguidamente se acordó vna la necesidad de reformar el empicero de esta Ciudad y atendido la obligación impuesta por la ley vigentes a la Autoridad Municipal de cuidar de todo lo relativo a la policía urbana nombrar una Comisión de los Sres de este Ayuntamiento q^e conagrada con el mayor celo a llevar a cabo esta mejora material tan demandada por las circunstancias escogitan los medios mas adecuados para verificarlo lo mejor y mas pronto posible recayendo el nombramiento en los Sres D Juan Sotomayor, D. Antonio de los Rios, D. Fernando Canales, D. Pablo Nuñez y D. Pedro Jose Mellado.

Seguidamente se puso al p^ub^lic^o por mi el inf^o el borrador de lo presu^o Municipal



correspond. a' este año el q' examinado y aprobado
 por estos Sres. Concejales se acordó: q' sacando las copias
 de correspond. se remitiera por duplicado al Sr.
 Jefe segun esta prevenido

Acto continuo se acordó con merito de lo
 dispuesto por el Sr. Jefe en su of.º de 10 de Julio ult.º
 proceder a la instruccion del oportuno expediente de
 Subasta para la obra del Pozo de la fuente de
 Venratalcaez

Con lo q' se concluyo esta Sesion q' firmaron
 sus Señores de q' certifiquo =

Navarro *Navarro* Castro *Castro*
 Forrealba *Forrealba* Linares *Linares*
 Castro *Castro* Canales *Canales*
 Mellado *Mellado* Norrera *Norrera*

En la Ciudad de Conzales a la tarde de Sept.
 de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el Ayuntamiento
 en Sesion ordinaria, se vio el boletín de Prov.º
 no 101. en el cual circular al 899. haciendo varias
 aclaraciones relativas al modo con q' habia por

matricarse los ingresos de los recargos impu-
tos sobre la contrib. de inmuebles para
cubrir los presupuestos Municipales, Prou. y demas
impuestos por la Ley el Ayto. queda enterado y
acorda cumplir con lo q. se le previene

Viene el boletín n.º 103. y en el una
circular al 926 en q. se previene a los Ayto.
presenten sus cuentas respectivas de ingresos y gastos
municipales Foritos y Benef. a la mayor brevedad po-
sible, el Ayto. en su virtud acorda cumplir con este
deber.

En el mismo se vio otra al 906 en que a fin de
reunir los datos necesarios se manda formar un censo
trimestral de las existencias importaciones, ex-
portaciones y consumos de los líquidos aceite,
vino y aguardiente remitiendo desde luego el q.
servicio en fin de Junio ultimo y cuidando
en lo sucesivo de cumplir exactamente con este
servicio, el Ayto. en su virtud acorda el cumpli-
miento de la citada circular.

En el mismo se vio otra al 928 en que
se previene que el pago de la cantidad
anual del cupo asignado a un Pueblo por la
contribucion de consumos se verifique por
mensualidades donde llegue o exceda a aquel
de 6,000 P. an. efectuandose p. trimestres
en aquellos Pueblos donde no llega a este limite
el Ayto. en su virtud acorda cumplir con esta
prevención.

Viene el n.º 106. y en el una circular al 911.



En que se previene que siempre que los Ayuntam^{tos}. acuerden la conveniencia de la enajenacion de alguna finca correspondientes a los Propios o cameneros de los Pueblos, tanto Rurales como Urbanos remitan al Ministerio por conducto y con informe del Jefe Politico los expedientes que instruyan arreglados a lo dispuesto p^o los Reales ordenes de 24 de Agosto de 34, 3 de Marzo de 38 y de sus disposiciones vigentes; en su virtud acorda esta Corporacion Municipal la exacta observancia de lo prescripto.

Seguidam^{te} se acorda hacerle saber a D. Pedro Romera q^o si en todo lo que queda del presente que no solventa lo q^o adeuda al Caudal de Renta por la Casa C^o nueva y proceda al otorgam^{to} de la competente Renta. se le instruya el oportuno expediente gubernativo adoptando con respecto a los deudores la misma medida, debiendo al efecto pasar la Comision la competente lista de descubiertos.

Vio un oficio de Sr. Jefe de H^o de la Corriente dirigida a q^o se disponga por este esty^{to} inmediatamente la inversion de los veinte y dos mil ciento cuarenta y seis r. diez y siete m. en la compra del trigo equivalente, y en su virtud se acorda por este esty^{to} facultar a la Comision del Ponto para q^o proceda inmediatamente a la adquisicion

de las fam. correspond. ^{te} pagandolos hasta
siempre cuidando de q. sea de buen
recibo, este ahuchado, y haciendo el empleo con
la mayor equidad, pues en ello no solo dara una
prueba de su reconocido celo, sino tambien el
Estabto reportara la mayor utilidad, y la M.
municipalidad toda dara un voto de gracia a
los Sres. de la Comision.

Acto seguido se acordo: hacer saber
a los deudores del Ponte, reintegren los devitos q.
tengan contraidos a favor del Establecimto. en
la inteligencia q. sino lo hicieren en un termino
no prudente se procedera a formar los oportu-
nos expus. ^{del} ejecutivo.

Tambien se acordo: hacer saber al Pre-
sidente de Instruccion primaria cuide con la
Comision de su Presidencia de señalar el dia
en q. se han de verificar los exámenes ha-
ciendo una clasificacion general de los Alu-
m. e introduciendo si lo estiman oportuno tal
reforma q. en este ramo son indispensables.
Con lo q. se concluyo esta Seion q. firmaron
sus Señoriales a q. certifico =

Navarro ^{Castro}
Forrealva Canales de Sinarca



Comenz
Mellado, g
3

Castro Sotomayor Vallejo

Señor Sr. de Cora
Sr. de

En la Ciudad de Puzosance a veinte y uno de
oct. de mil ochoc. mar. y och. reunido el Ay. en
Sesion ordinaria

Se vio el boletin n.º 407 en el una Circular
al 979 en el q.º se inserta el R.º decreto en q.º ha de
nido a bien S. M. pedir una quinta de 24. D. hombres
tomado de alistam.º de este año designando el 24
p.º el juicio de enuncion. El Ay.º quedo enterado y
acordo en cumplimiento.

Vio el n.º 44 y en el una Circular al
f.º 22 en q.º con objeto de activar la formacion del
las repartim.º territoriales se ha dispuesto por el Sr.
Intend.º se proceda sin levantar mano a designar
las competente relaciones conminando a los
morosos con un termino fatal para q.º los veri-
fiquen dando parte a otra Autoridad de los q.º se

hallan en descubierto. El Ayuntamiento

Visto de N.º 112 y en el una circular
al 1023 en q.º se fijan los cupos q.º han corres-
pondido a cada uno de los Pueblos de la Proo.
en el reparto hecho por la C. D. P. de los servicios
de siete y cuatro hombres asignados a esta
Proo. con otras prevenciones todas relativas
a este objeto. El Ay.º en su virtud acordó cumpli-
mentarlas.

Seguidamente se acordó concertarse con
el cupedrador de Lucena para reformar
el piso de la mayor parte de las calles de
esta Poblacion intransitable en el dia dándole al
Sr. Jefe Sup.º Político el correspond.º concerniente
este acuerdo, y de cuanta mudanza se ha con-
siderado necesaria para llevar a efecto esta mejora.

Acto continuo se acordó proveer a la
formacion del padron vecinal por comisiones
compuestas de tres Regidores por cada cuartillo.

Acto seguido se acordó abrir otra
va subasta de la obra del piso de la fuente
de Beurataca designando para su unico remate
el 9 de oct.º proximo, bajo las bases y
condiciones q.º se fijaron en el prim.º q.º se



tuvo efecto por falta de Licitud
 con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron sus Se-
 ñoriales de q. certifico =

Navarro

Castro

Forrealva

Vallejo

Mellado

José de Coca

En la Ciudad de Buzalancá a cinco de octubre
 de mil ochoc. noventa y ocho, reunido el
 Ay. to en Sesion ordinaria.

Se vio el boletín no 883. y en el una
 circular ab 960. en q. se previene q. las juvi-
 laciones de los depend. de aquella Municipalida-
 des cuyo ingreso ordinario no lleguen a 200. P.
 I. corresponde aprobarlos al Jefe Político el Ay. to
 quido enterado

Vio el no 884. y en el una circen-
 tar ab 1079. en q. el Conj. Prov. ha tenido
 a bien mandar q. la entrega de los quintos de
 esta Poblacion, en Caja se verifique el 12 de Corr.
 el Ay. to quido enterado.

En el mismo se vio otra al 1016. en
q. para el arbitrio de la Carretera de Malaga
se fijan 11 m. en @. de vino en lugar de la
cena q. se recaudan, 6 r. por cada Verdo q.
se degüella q. cenada de tres @. en lugar de los
cuatro por la de una de seis @. y en el de la
tad del dro. q. paga cada @. de aguardiente a
la Hacienda, previniendo q. desde el día
prim. de oct. se empiecen a cobrar los 11
mrs. y recomendando a todas las Municipalidades
eviden de q. las Subasta del arbitrio sobre
Verdoj produzcan lo mas posible el ay.
quidi enterado, y con respecto a este ultimo
arbitrio acordó se fijasen edictos anunciando
la subasta para los dias 8, 12 y 15 bajo el
tipo de seis mil r.

En el mismo se vio otra Circular
al 1068 previniendo a las Corpor. Mun.
cipales se asocien a un num. igual de mayor
Contrib. para recoger el medio de cubrir
el deficit del precepto. Proo. de 1846 por
la Cuota q. correspondia a su respectivo ca-
dale de Propios, ya sea de los sobrantes de
candales si resultan, ya de cualquier otro
modo remitiendo un certificado del acta. El
Ay. to en su virtud acordó se inspeccionasen
cuantos antecedentes, existieren relativos



este asunto para hacer lo q^{se} se le ordena.

Viendo el N.º 119. y en el una Circular de 1803. en q^{se} se previene q^{se} para los días 20 y 5 de cada mes se hallen en el Gobierno Político los estados quincenales de precios medios, y para el 15 del actual los de existencia importaciones, exportaciones de granos, el Ay. to. queda enterado y acordado hacerlo así.

En lo mismo se vio otra de 1806. previniendo q^{se} el itinerario de caminos Vecinales se remitan para el día de octubre, sino se quiere incurrir en la multa de 900 r. en q^{se} están comunicados todos los Ay. tos. q^{se} no han cumplido con este servicio. El de esta Ciudad acordó remitirlo por el ser correo.

Viendo un oficio del Sr. Jefe en fha. 2. del corriente en q^{se} se previene se proceda a sustentar los tercios Parroquiales, interin no existan otros medios de defensa ciertos y determinados avisando de la manera q^{se} se ha ejecutado y proponiendo el medio mas oportuno de ocurrir a los gastos q^{se} ocasionen. El Ay. to. en su virtud acordó a todos los V. Honrados que tienen licencia y mai. de am. citados para que se presenten a del. p. indico de alarma p. proteger la Autoridad, y evitar en la Poblacion los males que en esa hipotesis pudieran

Unme, uniendo en este caso bajo su responsabilidad
a sus respectivos Alcaldes de Barrio p. obrar en
los puntos donde comienza y a las ordenes del
Alcalde y Regidores. Este plan enajado en los
dias de feria p. las rondas en los dias de feria
y ha producido el resultado que nos prometia
mos, y en cuanto a los muros con q. ha de subs
sirse a los costos que esta fuerza ocasiona el
Ayuntamiento y sus ay. contribuyentes no cuenta con
ningunos en atencion a que nadie se ha qu
tado a hacer donativos p. este fin, p. lo que
no creyendo human. te a premiar este extremo
no se apresura a buscarlos, facilitandose en lo
necesario de los fondos de propios con qua
lidad de reintegro.

Visto un of. del Sr. admor. de cont. no. de
recta de 21 de Setiembre ultimo en que se avis
pa los descubiertos que se adeudan p. el 4 y 1/2 % de
arbitrios municipales y p. los años que en el mismo
no se usaran en el prius termino de 19 dias
el ay. en su virtud acordó se hagan p. la Sr. a
las oportunas liquidaciones p. solventar estos
atrasos

Seguidamente se vio p. este ay. conuocado
en virtud al art. 6.º del reglam. to sobre Caminos Vecina
les de 9 de Abril de 1848. el itinerario formado p.
este Sr. Alcalde y en su virtud acordó se establezca
como mejora de absoluta necesidad un puente en
Cañedo que p. lo profundo de su cañal inutili
za la facil y oportuna comunicacion de esta



Ciudad con la V. del Rio, arreglando y mejorando ciertos trozos del mencionado camino; tambien se acuerda su mejora de establecer un ramal desde esta Ciudad a la P. del Carpio para entroncar con el arroyo, p. de este modo no solamente el beneficio seria p. esta Poblacion sino que serviria de trocha util p. toda la Prov. la division en dos jornadas regulares del tránsito desde Cordoba a Mérida.

Este certifico se vio en of. de 29 de Setiembre ultimo en que se piden p. el Sr. Jefe a la Junta debido efecto los reintegros q. ocurran p. efecto de faltas, restando en el término de 15 dias una nota certificada de los descubiertos en q. se halla esta Municipalidad tanto de Propio como de Contrib. el etc. en su virtud acorda se cumpla con lo que se ordena impidiendo al efecto la Sra. quanto documentos sean necesarios.

Con lo q. se concluyó esta Sesion que firmaron Su Señoría de q. yo el Sr. certifico

Castro

Castro

Forcalon

Lequinos

Castro

Castro

Romero

Linar

Mellado

Jou' et. de Cepa

En la Ciudad de Puzosance a doce de oct.
de mil ochocientos y ochenta y ocho, reunido el
Ayuntamiento en sesion ordinaria

Se vio el boletin de Prov. N.º 120, y en
el una circular al N.º 4 en q. se previene q.
para el quince de este mes proximo y mas tardar
se hagan efectivos en la Depositaria del Gobierno
Politico lo q. este Caudal de Prop. adeudo por
cuenta del 2.º p.º el Ayuntamiento acordó hacerlo
asi previa la oportuna liquidacion

En el mismo se vio otra al N.º 9 en
q. se exige a este Ayuntamiento por el aumento
de 6 m. en C. de vino sobre el arbitrio p.
la Carretera; el Ayuntamiento acordó convocar a los
aprendedores concertados para q. distribuyendo
a prorrata esta cuota entre los mismos se sol-
vente este recargo

En el mismo se vio otra al N.º 96 en q.
se inserta con toda expresion la clase de
papel sellado q. debe usarse en la documenta-
cion q. comprende toda la ad^{min.} Municipal
El Ayuntamiento quedó enterado

Vio el boletin N.º 122 y en el una
Circular al N.º 118 haciendo varias preven-
ciones relativas a Suministros de la q. este
Ayuntamiento acordó ajustarse en un todo


en unido.

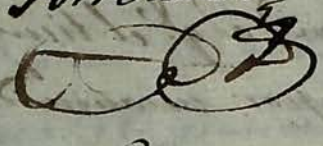
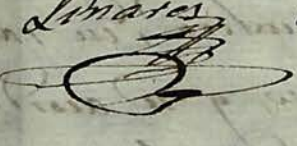

Acto seguido se trató de la data de trigo p.^a la Semanera, en razon á q.^e el tiempo reclamaba ya este paso, y se acordó por unanimidad fijar edicto haciéndose notorio este acuerdo, para q.^e en su virtud presentasen sus respectivas relaciones en esta S^{ra}. las personas q.^e se hallasen en el caso de permitir lo en lo q.^e resta de mes.



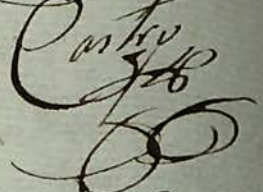
Seguidamente se vis. una Circular del Sr. Intendente de P^{to}. de esta Prov.^a transcribiendo cuantas prevenciones se ha servido hacer la D^{ca} con g^{ral} en contrib. dirigidas á q.^e los repartim.^{tos} de la Contribucion de inmueble, respectivas á años próximos venideros se formen en su debido tiempo para evitar así las buenas cuentas y demás males q.^e no solo entorpecen la recaudacion sino q.^e son obstaculo para las demas operaciones municipales, y en su virtud se c^{ty}. en conformidad á lo prevenido procedis entre un individuo al nombram^{to} de uno de los mismos para Presidente de la Junta Pericial encargada en la rectificaci^{on} en el padron de riqueza, y en cuantos actos preliminares son útiles indispensables para evaluar este cometido cuyo nombram^{to} especial recayo en D. Pablo Vallejo.


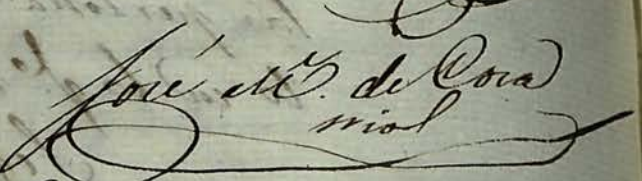


Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron
Su Srta. de q. certifico—

Navarro 

Fuencalva  Jimenez  Espinosa 

Castro  Canales  Castro 

Romero  José M. de Cordoba 
Srta. de q.

En la Ciudad de Bufalanca a veinte y uno
de octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho,
reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria

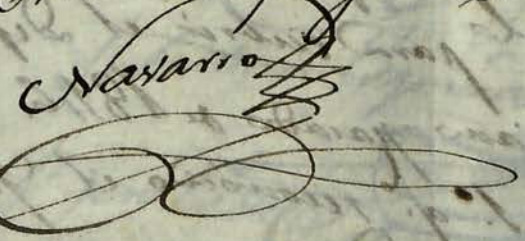
Se trató de resolver si habia de continuar
o no Juan Lara Morale, desempeñando el cargo
de guarda del Monte P. B. q. le fue conferido
por esta Municipalidad en el año anterior me
diante d. q. habia cesado la causa q. produjo
aquel nombramiento qual era el de impedir
los daños q. pudiesen ocasionar en la misma
dehesa los ganaderos, en razon á hallarse aban
donada por haber concluido su arrendam. to y
se acordó separarle del indicado cargo siempre
teniendo en consideracion los buenos servicios q.
habia prestado para cuando ocurriera otra vez

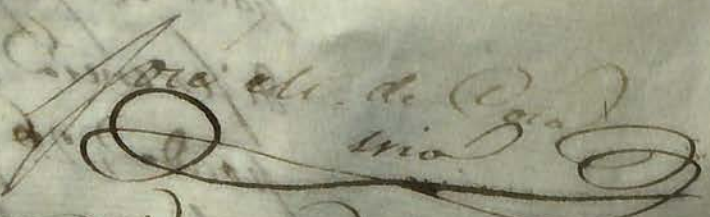


Ma de Lara

circunstancia q. lo hicieron necesario pero con la
 precisa condicion imprunta a D. Juan M. de Lara
 a cuyo favor se halla rematada la subasta de arren-
 dante por tres años de la indicada dehesa de q. por
 medio de sus operarios evita la alteracion de los liti-
 gios lindero de la predicha finca, conduciendose
 en el goce y disfrute de lo mismo sin causar dete-
 rior q. menoscaben su estimacion, en la segura in-
 teligencia q. talora responsable de todo aquello
 q. senoten al cesar en el arriendo, y debiendo
 firmar al margen este acuerdo en comprobacion
 de la obligacion q. contrae

Con lo q. se concluye esta Sesion q. firmaron sus
 Srios de q. yo el Srio certifico =

Navarro




En la Ciudad de Opatun a treinta y uno de octubre

de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en
sesion extraordinaria los Sres. del Ilustre Ayuntamiento
Constituido con un numero igual de mayores contribuyentes
de esta Ciudad al efecto por medio de papeleta ante dicho

Se trato de adoptar el medio mas eficaz
de hacer efectivo el cupo de \$4000. y en q. esta
Ciudad esta convertida con la Union por la con-
trib. de consumo y se acordó: sacar a la Subasta
la carne, auyte, vinagre y jabon, bajo la base
de su couierto, proveyendo a la derrama vecinal
a seguida para cubrir el deficit q. resulte todo
en virtud de lo prescrito en el art. 98 de la Dis-
truncion vigente del ramo.

Acto seguido se vio la Circular no. 1068.
inserta en el boletin de Proo. no. 115. en q. se re-
clama por el Gobierno Sup. Político el descubrimiento
de \$1176 y q. correspondia a esta Ciudad de Pro-
pio en la derrama practicada por la Unión. Di-
putacion Proo. para cubrir el deficit del precepto
de Proo. del año pasado de 1846. y se acordó: ha-
cer presente a q. reconocido el precepto munici-
cipal de esta Ciudad de expresado año solo a por
el conuignada en el la cantidad de 2.800. y
reclamar q. se considera necesaria antes de
hacer el pago para inquirir el motivo de esta
diferencia, y satisfacer exactamente lo q. corres-
ponda, 2.º q. cualquiera q. sea la cantidad q.
definitivamente resulte son de opinion los Sres



reunión de q. se abona con parte de la cuota q. en el
 convenio celebrado con la expen. de vino y aguard.
 se asigna para Propios, y q. en el caso de no ser
 admisible esta idea por la Superioridad, se incluire
 en el rep. de inmueble o de consumo, en aten-
 cion q. q. no existe sobrante alguno para hacer
 este abono

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron
 los Pres. concurrentes de q. yo el Sr. certifico

Juan Pto. Páez *[Signature]*
 Navarro *[Signature]*

Manuel Romero *[Signature]* Pedro José Mellado *[Signature]*
 Juan Linares *[Signature]*

Sebastian Equinas *[Signature]* Valdejo *[Signature]*
 Benito de Castro *[Signature]*

Fran. de Paula Coca *[Signature]* Juan Velasco *[Signature]*
 Retaino *[Signature]*

Juan José de Castro *[Signature]*



Jose etc. de Cora
vicio.

En la Ciudad de Valladolid a seis de nov. de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en Sesión ord.^a

Se vio el boletín de Prov. de V. no 128. y en el una Circular al S. H. no 38. en q. se faculta a los Ay. to. para subscribirse al Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España, en la inteligencia q. su importe será abonado como gasto en el presupuesto municipal; el Ay. to. queda enterado.

Se vio el boletín no 129. y en el una Circular al S. H. en q. se previene a todos los Ay. to. de esta Provincia, puedan extraer de la cantidad presupuesta para imprentas cuanto prescrite para el abono, de cuantos pasados sean indispensables para investigar el paradero y número de los indios q. compongan cualquier partida revolucionaria. El Ay. to. queda enterado.

Segundamente se vio cuanto por mi



el infte Sr. de haber finalizado el plazo para la presentacion de relaciones dirigidas a obtener trigo de este Poble para la sementera y se acordó pasarlas a la Comision para q. asociada con el Jefe del Corral y Parte Roja Labradores nombrados por su idoneidad y honrrades proudan al repartimto del trigo entre aque- llos peticionarios q. firgandolos acordó a este gravid ofrecer para su reintegro las garantias q. la Ley tiene establecida

Acto continuo se vio una Circular del Sr. Admón. de Contrib. dirigida a q. por este City to se recivida para el dia 14. del mes corriente el recibo de la cuota impuesta en el 2.º Semestre de este año por ley Diez y Ocho. Se aclarado en este termino con el expd. se fallido q. hallan ocurrido en la Territo- rial; el City to acordó cumplir con cuanto se le or- dena en la Circular citada.

Seguidante se vio una solicitud del Sr. de la Cuenta normal de esta Ciudad dirigida a obtener el aumento de sueldo q. interina, con otra alteracio- nes respecto al pago a los niños y se acordó no intro- ducir innovacion alguna, en cuanto al sueldo de tres mil q. disfruta primitivamente señalado; y por lo q. hace a las retribuciones y niños q. han de pagarse se acordó q. los q. asisten a la Escuela

Superior y elemental completo, esten obligados
al pago q. les correspondia; exceptuando de esta me-
dida general a los individuos q. por su reconocida
pobreza, y sobresaliente inquis a juicio de la Co-
mision fueren relevados de el; y q. los concurren-
tes a las clases elementales incompletas, q. lo sean
todas las q. quieran para no violentar asi la vo-
luntad de sus Padres, no puedan de modo alguno
ser compelidos al pago de la mencionada retri-
bucion, por cuanto la mente q. se propusieron
los fundadores de estas escuelas al ceder para
ello sus bienes, no pudo ser otra, q. la de est-
blecer estas clases gratuitas, independ. de las
demas por su origen y categoria, acordando al
mismo tiempo, q. la escala gradual para el pa-
go de dichas retribuciones sea la misma de inf-
ima media y enaxima, aunque variando sus ti-
pos en los terminos siguientes = Sei, ocho y diez
los de la infima, ocho, diez, y doce los de la media
y diez, doce y quince los de la Superior
Con lo q. se concluyo esta Seion q. firmaron
los Sr. concurrentes de q. certifico =

Naranjo
Castro
Castro
Esquivias



Ramirez
 Linarez
 Melhado,
 Secret. de Cora
 mio.

En la Ciudad de Bufalano a once de Nov. de
 mil ochocientos cuarenta y ocho, rendido el City to
 en sesion ordinaria

Se vio un memorial de Rafael y Jose Mor
 tines y Gongora en q. solicitan trasladar su domicilio
 a la Ciudad de Montoro donde tienen intereses q.
 reclaman su continua inspeccion, suplicando se le
 tenga seguridad de esta Ciudad y se informe sobre
 su conducta moral y politica al hacer la devolucion
 de indicado memorial, el City to en su virtud acordó
 acceder a lo q. se reclama haciendo al efecto la am
 placion correspondiente en el padron Vecinal.

Seguidam. se acordó acceder a la ampliancion
 de la data para la sementera de documental q. se
 hizo, conviniendo asi con lo expuesto por la Comis
 on del Pucito q. ultima utilidad y necesidad
 de esta medida.

Acto continuo se acordó: de anunciar a la
 Subasta de la Venta a la menor de aceite y
 savon, señalando para sus remates el 19 y 23
 de corriente, y adoptando el tipo q. parezca

razonable.

A segunda se acordó q^{de} desde 1.^o de Enero
del año entrante principiará a regir el acuerdo
convenido en la Sesión anterior relativo á la
alteración introducida por el mismo, en el pago de
las retribuciones de los Niños q^{de} asisten á la
escuela Normal, libertad de los Padres de esto
de ponerlos en to clase q^{de} tengan por conven^{te}
y demás á q^{de} hace referencia, el acuerdo de q^{de}
tengo hecho merito

Con lo q^{de} se concluye esta Sesión q^{de} firmaron
sus S^{ras}. de q^{de} yo es Sr. Certificado =

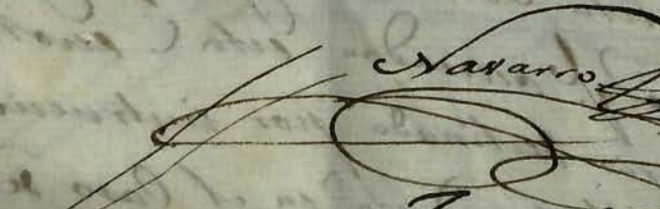

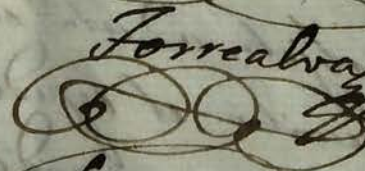

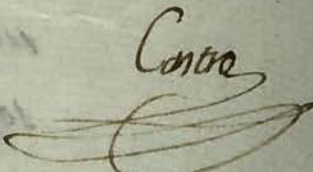

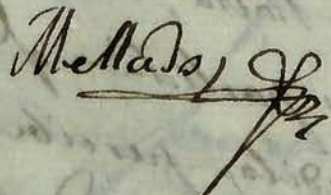



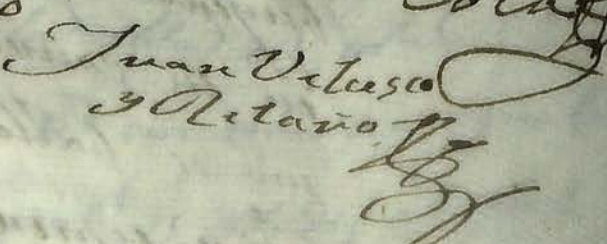
[Faded signatures and text]
Navares *[Signature]* Navares *[Signature]*
Linares *[Signature]* Castro *[Signature]*
Maldonado *[Signature]*

En la Ciudad de Bayalanza á catorce de
Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos
el Ayuntamiento en la Sala alta del actual Cabildo
constituido, asociados de un numero igual de
mayores contribuyentes, citados al efecto por
medio de papelita ante d^{ca} expresiva del objeto



Por el Sr. M. del Presidente se manifiesta q. el objeto de la reunion no era otro mas q. el de formalizar el definitivo acuerdo sobre la partida faltada en la Contrib. de inmueble del año corriente han aparecido segun la lista pasada a esta Srta por el Recaudador de Contrib. de esta Ciudad, la q. expone esta al publico por espacio de seis dias no ha sufrido reclamacion en contrario, pero siendo de necesidad, el q. las personas notables las inspeccionen, y califiquen por tales para q. el Sr. Intendente la aprueve previa esta solemnidad, y disponga se cubra el total a q. asciendan esta cuota con el fondo supletorio destinado por instruccion esclusivamente a este objeto, y esta en el caso de resolver si se ha de remitir el expediente tal como se halla, o si se ha de comprender en el mismo las partidas q. impuestas sobre censo cuyos reditos percibe el credito pp. en atencion a la dificultad q. ofrece la recaudacion de esta partida por la explicita negacion de los contribuyentes a solventarla en toda su integridad en su consecuencia se acordó: remitirle tal como se halla, adicionandole con una nota en q. se expone; q. habiendole dirigido oficio de este Sr. Admor de Rentas, para q. facilitase a

esta ley to una lista de las personas q^e pa-
 gando censo al litado, y debiendo por lo mismo
 estar sujeta al pago q^e por dicho concepto
 corresponde satisfacer a las contrib.^o de inmuebles
 esta no se ha obtenido con los datos necesarios
 y en su virtud se suplica al Sr. Intend.^{te}
 se nos de por la oficina competente una rela-
 cion detallada de dicha finca y censo q^e
 declarar legitimamente faltada la cuota de
 q^e se trata, evitando en lo subsiguiente los con-
 flictos q^e han tenido lugar en el presente.
 Con lo q^e se combuyo esta Sesion q^e firmaron
 sus Srales de q^e certifico =



por el Sr. de Goya
Sr. D.

En la Ciudad de Buzalana a veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria

Se vio el boletín del Provo.º N.º 132 y en él una Circular al N.º 1197 en q. se previene la reforma de la cuota impuesta en la contrib. industrial a los fabricantes de curtidos y ganados de cabris y lanar; el Ayuntamiento quedó enterado.

Vio el boletín N.º 136 y en él una Circular al N.º 1237 previniendo a los Ay.º de este Provo.º reunir a la mayor brevedad certificado expreso de los redimidos q. hallan hecho los deudores a lo fondo de Ponto así en gran y no como en sus respectivos Set.º autorizados y a las Corporaciones Municipales acorda su cumplimiento.

Vio el N.º 139 en él una Circular al N.º 1259 en q. se previene a los Ay.º



q. se previene a los ay. to. de esta Prov.ª autorizar
competentemente persona q. p.ureiba los billetes equiva-
lentes al importe de la Cartera de pago q. se les fa-
cilitó al ingresar en Tesoreria el cupo asignado
a esta Poblacion en el anticipo reintegrable de los
500. millones de P. el ay. to. en su virtud acordó
facultar para este objeto a D. Man. Ferrandez de
esta Ciudad.

Vio el n.º 142 y en el una Circular
de 1276 en q. se previene a los ay. to. la clau-
se papel sellado q. han de usar en todos los
libros y documentos en q. interviniere su adenda.
local; el ay. to. acordó cumplir lo q. se le ordena

En el mismo se vio otra de 1279. en q.
se recuerda a los ay. to. la obligacion de satisfa-
cer lo q. adeudan por la subscripcion al bo-
liver of. de comercio instruccion y obra p. ca.
el ay. to. acordó ponerlo en conocimiento de su apode-
rado para q. inmediatamente satisfaga lo des-
cubierto en q. se encuentra esta Ciudad por el
preciso concepto

Se vio el n.º 145 el q. no contiene
ninguna circular de interes para esta Corpora-
cion se dejó

Segundante por D. Fran.º Rodriguez Marañon

Comisionado por el Sr. Aduor. de Crusada
de esta Diocesis, se dejaron en poder de esta
corporacion los Sumarios para el año inmedia-
to q^o o continuacion se expresan

De vivos mil doscientos	—	—	l. 200
Defuntos noventa y seis	—	—	— 46
Composicion dos	—	—	— 2
Lactimios de 9 ^o diez y seis	—	—	— 46
Carne, quinientos cincuenta	—	—	— 550

Los cuales contados a satisfaccion de este cty^{to}
fueron entregados en presencia de dichos co-
misionados para su expedicion a Lucas Gar-
cia de este domicilio quien los acepto signifi-
cando a la Seguridad de su importe media
Cana de su propiedad el turib y firmando
al margen de esta Reunion la obligacion q^o
contrae.

Lucas Garcia

En este mismo acto por el citado Dipu-
tado Rodrig.^o Moroy se echó una Circular
con las sig^{tas} prevenciones de q^o el Sr.
Ald^e bajo su firma aseguró guardar enter-
do

- 1^o Se abonaran dos m^{ts} por cada Sumario q^o se
expedida en lugar de lo uno q^o hasta aqui se ha dado
- 2^o Los Sumarios sobrantes de la ultima pre-
dicacion de 48 se empuraron a entregar des-
de 1^o de Mayo hasta fin de Abril del proxi-



lino de B. H. P. no recibiendo antes ni después de
dicha fecha.

3.^a Los fondos existentes en matas de uran reunidos
a la mayor brevedad a tesoreria

4.^a Si algun pueblo acuita para su consumo
mas sumario se hará el juicio por oficio del
Sr. Jefe Político expresando en él, el n.º, clase y persona
a quien hallan de entregarse

Segundam. to. a vis un oficio de esta Junta
de Benef. P. a P. del q.º rige dirigido a rectificar
el acuerdo relativo a q.º se subasta en venta
por el tiempo de tres años bajo el tipo de 100. P.
cada uno, los solares y corrales de el cerro de q.º
pertenece a la Hermita de la Caridad; recordando a
la vez la necesidad de oficiar al Sr. Jefe Político
a cerca del ar. to de los olivos perteneciente la
subasta de 23 de Enero ante prociino; lo q.º
en su virtud acuerdo, suplico a este ultimo
punto acceder a los deseos de la mencionada
Junta, y por lo q.º ha a la rectificacion
del acuerdo q.º solicito en el ser extremo de un
oficio facultarla para q.º asi lo haga, con
ello cree no se irroga perjuicio al estable
cimiento

Con lo q.º se concluyó esta

Señor q. firmaron sus Señ. de q. certifiquen



Wallep

Castro

Canas

Canales

Mellado

Romero

Linares

por el O. de Corda
mo.

En la Ciudad de Buzalancá a veinte y siete de
Nov. de mil ochocientos cuarenta y ocho, ven-
tido el tyto en Seion ordinaria

Se vio un título de D. Doroteo Pouelo
Maestro de Instrucción prim^a Superior q.
copiada a la letra es como sigue =

título. 3

El Ministro de Comercio, instrucción y obra pp^{ca}
Por cuanto D. Doroteo Pouelo y Cabrera natu-
ral de Problanco Prov. de Cordoba de veinte
y seis años de edad ha acreditado en debida
forma q. reúne los requisitos q. la Leytacion
actual exige para obtener el título de Mas-
tro de Instrucción primaria Sup^a, habiendo
sido examinado ante la Comisión de Cordoba



y calificado por esta con la nota de sobresaliente por tanto de orden de S. M. la Reyna expido este título en su favor, a fin de q. pueda ejercer la profesión de Sub Maestro de Instrucción primaria Superior en los términos q. previenen los reglamentos y ordenes vigentes. Dado en Madrid a veinte y ocho de mes de mayo de noventa y ocho - en nombre del Sr. Ministro - El D.º Gr.º de Instrucción pública - Ant.º G.º de Naráez

Seguidamente y con objeto de cubrir el cupo asignado por consumo a esta Poblacion se trata de concertarse con los puntos de acuyte por la cuota q. con cada uno se estimare razonable hasta llevar el tipo de 2500 rs. celebrando igual convenio con los expendedores de jabon por la cuota integra de 3000. rs. q. se fija a esta es peria nombrando en ultimo lugar la Comision de Peritos repartidores q. han de proveer sin demora a la formacion del rep.º vecinal sin dispensable para cubrir definitivamente el deficit q. resulta por el expresado concepto, acordandose por unanimidad se compusiera de los Sres. Regidores D. Ant.º de Castro, D. Fernando Canale, D. Manuel Romero y D. Pedro Jose Mellado Sindicos

asociados de los Sres. D. Juan Velasco, D.
Luis Morales, D. Miguel del Corral y D.
Manuel de Flores Pizarro, a quien se les pa-
sara oficio, haciendole saber el nombram.
Convocandolos sin perdida de tiempo para q.
den principio a sus tareas

Vioe el N.º 116 y en la una Circular
al 1288 recomendando la obra titulada Ta-
propiedad, siendo de abono su importe en el pre-
supuesto Municipal; el of.º qudo enterado y acor-
do su adquisicion.

Vioe el boletin extraord.º no 114 el q.º con-
tiene una Circular al 1199. con varios modelos
a q.º han de atemperarse los of.º en el sumi-
nitro de las tropas transcurte para q.º esto
le sea de abono el of.º en su virtud acorda apli-
carle a lo q.º se le ordena

Vioe el 118. y en la una Circular al
1308. en q.º se previene q.º cuantas reclamaciones
sobre cargas censuales tengan q.º hacer las afor-
das de guerra se dirijan al Ministerio de la Gove-
rnacion

Vioe el boletin extraord.º N.º 119. y en el
una Circular al 1314. en q.º se encuentra el
cuyo asignado a esta Poblacion por contribucion



territoriales consistente en docientos veinte y tres mil
quinientos ochenta y seis r. d., enterado el ety.º acuerdo
proceder al repartim.º bajo esta base

Visto el N.º 194. y en el una Circular
al 1349. convocando tal corte del Reino para
el 19 de Dich. proximo.

En el mismo se vio otra al 1347. en q.º se
contiene un bando del Sr. Jefe Político con varias
prevenciones relativas a prohibir la rebuena
de aceituna y demas frutos; el ety.º en su vir-
tud acordó su publicacion por el medio de los
tumbres.

Acto seguido se presentó por la Junta Peri-
cial el padrón de riqueza q.º ha de servir de base
para el repartim.º de inmuebles, acordandose en su
virtud por este Ayuntamiento se haga saber al
Vecindario por medio de edictos q.º se hallan de
manifiesto en esta S.ª por espacio de seis dias

seguidamente se acordó anunciar para el
año entrante la subasta de los pesos y medi-
das de esta Ciudad bajo el tipo de ochos mil
r. fijandose un remate para los dias 7.º, 8.º y
14.º del mes entrante

Con lo q.º se mandó

esta Seion q. firmaron sus Sria de
q. artifices-

~~Nasares~~

Castro Valles Linarez

Sanales

Mollate

José de Oña
Srio.

En la Ciudad de Sigüenza a dos de Diciembre
del año del sello, reunidos en la Sala alta
de estas Casas conatoriales los Srs. de este Ayuntamiento
con objeto de celebrar Seion ordinaria-

Viose el O. de Prov. n. 159 y en él una
circular al 1359 en que se precien a esta munici-
palidad remita cumplimentado a la Intend.ª
el estado relativo a los Religiosos esclavizados y
secularizados que han desempeñado y desempeñan
destinos eclesiasticos y civiles - el ay. to. enterado y acordado
hacer lo que se le encargó

Viose el O. n. 149 y en él una circular al
1360 en que se contiene p. ratif. de la Prov.ª
la aprobacion definitiva de la canstera de



Cordoba a Antequera consistente en siete millones
treientos cuarenta y seis mil doscientos ochos y
siete ^{ms} = el cty. quedo enterado =
En el mismo se vio otra del 1366, en que se contiene
el estado de precios fijados por el Consejo a las expensas
que se suministran a las tropas y guardia civil, en
que a la vez se precian a las corporaciones mu-
nicipales que en lo sucesivo remitan al Gob. ^{ms} poldus
en los primeros dias de Diciembre, otros cinco y
setiembre un certif. ^{ms} duplicado de los precios que han
tenido las expensas de suministros, en el trimestre respec-
tivo. el cty. quedo enterado y acordó cumplir con cu-
anto se le suena.

Segun am. se vio un of. del Sr. Jefe de U. de Nobis
Ambrosio Vullano en que sin perdida de tpo. urge que se
mande p. esta comision local a la U. de U. el p. que
este especial de Instruccion primaria. el cty. en su
virtud acordó ponerlo en conocimiento de la merced
nada puntapal referido. p. ^{ms} se forme y remita
simultaneamente.

Esto continuo se acordó hacer saber a la citada
comision que tan luego como se reciban los premios
de plata q. se estan elaborando, y que han de dedi-
narse en recompensa al merito que contraigan los
alumnos de estas escuelas se procedera a celebrar
los exámenes que ordena el reg. ^{ms} de U. de U.
primaria. Con lo que el Consejo esta

Señores que firmaron sus Procs. de quexos de
sus certificaciones

Navarro

Castro

Vallés

Linares

Canals

Mellado

José de los Ríos
mo.

En la Ciudad de Bay. a 11 de Diciembre de
1852. Mando en estas conmutaciones los Procs. de
este Ilmo. Cdy. con objeto de celebrar Reunión
nada

Se vio el C. de Prov. n.º 14, que el año
circular al 1852, en que el C. (9.º D.º) ha tenido
a bien prevenir a los Cdy. se abstengan de
con particular la creación de colegios privados
sin antes obtener la competente autorización
medio del Ministerio de con. Int. y obras
pp. el Cdy. quedó enterado.

Este seguido se acordó vitar las pres. de la
circular de la Comisión de Directos. Anunciar p.
medio de edicto de que se remitan un ejemplar
al Sr. Jefe p. su inserción en el C. y a los
demás pueblos del Partido, hallarse concluido
el padron de riqueza que ha de servir de base
p. la derrama de inmuebles, a fin de que en
el term.º de 6.º días que concluirá el 12 inclusive



quedan las personas que se consideren agraviadas al
interponer su legitima reclamacion en los terminos
previstos en la citada circular, mandando a la vez
se cite p. medio de papdeta a los mayores contribuyentes p.
a complimir la prevencion 2.ª y 3.ª de la circular a que este asunto es referente.

Con lo que se concluye esta sesion que termina
en el dia de quince de Agosto certifico =

Navarro

Castro Vallejo Linares

Mellado

José M. de Coca

En la Ciudad de Bayalame a trece de Diciembre del mismo
año, reunidos los Sres. de este Ayuntamiento con objeto
de resolver las reclamaciones interpuestas p. los que se
han considerado agraviados en la evaluacion
de productos hecha p. la Junta Provincial al for-
mar el padron de riqueza p. la contribucion de
inmuebles y constituidos en sesion

Se procedio p. mi el infrascripto Sro. a la
lectura de las consignadas en el pliego abierto

al efecto p.^o termino de 100 dias, las que oídas y
tomadas en consideracion se acordó convocar a
la junta p.^o que existiendo cuantos datos
y razones habia tenido presentes al hacer la cla-
sificacion y valuacion se decidiera en justicia
las mencionadas reclamaciones en esta atencion
y presentes los mencionados Sr.^s con su dicta-
men y el de la Municipalidad se acordó subra-
nar en el auto los defectos o errores cometidos re-
formando la partida de que procedia y pro-
vio convenio y conformidad de los reclama-
tes en suces y del etc. y junta en otras

mas no resultando igual conformidad en las
interpuestas p.^o los individuos que tienen tierras en
la Dehesa del Chaparral, que no se avinieron con
la solucion dada a esta cuestion p.^o el etc. ni
en D. Juan de Castro Calle p.^o la interpuesta
a causa de la tala hecha en sus olivos del mor-
te de B. Se les devolvio asi a este como aquellos
devueltos en este sentido, los memoriales que al
efecto tenian presentados p.^o que en el term.^o
pre fijado p.^o la instruccion que trata de esta
materia ocurriera al Sr. Intendente a obtener
la reparacion del agravio que decian haberse
les inferido.

Con lo que se condujo esta sesion
que firmaron sus Sr.^s de que go el



Nro. certifi-
cacion

Castro Valles

Lomates

Pomales

Torre Alva

Mellado

Diego de Dios

señor Extraord.

En la Ciudad de Píyalame a quince de junio
de este mes, reunidos en estas salas consistoriales los
señores de este Ilustre Ayuntamiento y mayores contribuyentes
citados al efecto por medio de cédula, ante dicho
supleniente del objeto.

Se vio una circular de la Excmo. de Contrataciones
directas de esta Prov. y en conformidad
a lo prescrito en su pres. se acordó fijar el
9% de fondo supletorio para cubrir las pérdidas
y demás oblig. a que está destinado por la ley, so-
bre el cupo total asignado a este Pueblo por
contrib. de inmuebles en el año de 1849.

Todo seguido y con el fin de cumplimentar
la prevención de la circular citada, se acordó
por unanimidad fijar sobre el mismo el

4 p/o destinado p. la ley p. ocurrir a los gastos
de repartimento, cobranza, condonacion y entrega
en Caja del total contingente asignado a esta
Poblacion p. el año entrante de 1819 - y que
en cumplimiento a la provencion 4.ª de la misma
circular se dá parte a la Intendencia p. el
proximo correo del resultado de estos acuerdos

Con lo que se concluye esta sesion que firmaron
los Sr. concurrentes conmigo el
Sr. de Castro

Castro Vallejo Linares
Castro Torreblanca Canales Mellado

Jou' est. de Cora
Sr. de

En la Ciudad de Bayalame a diez y seis del mismo



mes, reunidos en estas casas convecionales, los Pres. de
este Ateneo, y juntamente con objeto de celebrar
sesion ordinaria.

Viose el Boletín de Prov. n.º 195 y en él una
circular al 1379, en que se previene a los Pres. de
de las juntas de Beneficencia, hagan saber a los
encargados del Hospital y a los facultativos de los
mismos q. de ning. modo toleren que los militares
enfermos continen en ellos mal tps. q. del p.veco
p. curar sus dolencias, en la D. de H. q. de todo aq.
que desuagare una de bo. etanial, que dicen
inmediatamente cuenta al jefe del cuerpo de sa-
nidad militar del distrito, y en la D. de H. repre-
sando el Batallon, Cuadrón o Compañia que
corresponde, ^{serán responsables} enterado y cumplido.

Viose el 196 y en él una circular al 1396 en que
se pone en conocimiento de los etc. y se le titula
p. que con la denominacion de calamidad del p. ^{col}
presupongan en los suyos respectivos una partida
con destino esclusivo a socorrer la claud. mal re-
ocitada, si p. desgracia invadiera esta Prov. el
colera que hoy corre el Norte de Europa - el
etc. queda enterado.

Viose el n.º 197 y en él una circular al 1389, en
que se enumeran y mencionan los individuos que han
de representar en la junta de agricultura de la
Prov. los int. de los Pueblos comprendidos en los
16 partidos judiciales, siendo el de M. y. el Sr. D.
Fran. de Rosal C. de Pedro abad, el etc. que

do enterado =

En el 1899 y en el una circular al Mto, en que se recomienda a las corporaciones municipales se subscriban al periódico mensual que va a publicarse por la Asociación de Ganaderos del Reyno, titulado "Revista de la Ganadería Española", enterado de

Seguidamente se vio un of. del Sr. Intendente su fha. 6, del que rige en el que contactando al que se dirigió con fha. 9 de Nov. ultimo y manifestada de conformidad y acuerdo con la D. de M. de Hincas del Estado que de los dos corrales en cuestión solo se ha mandado tasar el procedente del Convento de Sta. Clara p. las razones que en el mismo se expresan; el of. en su virtud acordó hacer presente a dho. Sr. Intendente que a la vez q. ha visto con satisfacción el citado oficio no ha podido menos de extrañar el contenido de los que con fha. 12 se han remitido p. el d. de Hincas del Estado p. cuanto en ellos no solo aparece que trata de subastarse el de S. Juan q. fue el que motivo nuestra N.º. melamanciana sino tambien el de Sta. Clara siendo así que tanto el uno como el otro están concedidos p. S. M. a una corporación. Debíendo advertirse que si la subasta del de S. Juan no se celebrase y la de Sta. Clara se destruyese el perjuicio lo sufriría directamente el Estado y nunca el of. que en este negocio no da otros pasos q. los que se dicta su deber, convenido como lo



esta de q. las exig. del Gob. no es el interes particular
del ayto. ni q. pide las condiciones, designado y objetos
q. han merecido la aprob. sup. y q. no pueden
cumplirse, disminuyendo la soberana concecion del. en
que se ha que se intenta.

Seguidamente y en conformidad a lo prescripto en
el art. 19 de la instruccion de la delision de contrib.
directa de 1.º del que dirige y en atencion a que el edicto
convocando persona que se hiciera cargo de la recau-
dacion de contrib. habia estado fijado al pp. p. el
pais de dos dias se procedio p. este ayto. al nombra-
miento de recaudador de ~~esta~~ contrib. p. el ayto. en
trante y del premio que ha de disfrutar y edicto
previa una detenida conferencia con los mismos melgior
p. el mencionado cargo a los mismos D. Juan, Ma-
rta y D. Manuel Fernandez, hipotecario de alfo-
to p. aquel y a la seguridad del cumplim. de esta obli-
gacion p. un caso de hurto o dissipacion de estos can-
gales pp. un caso de hurto de su propiedad, siendo una
la que habita D. de las Monjas, la inmediata, otra
en la plaza mayor que linda con otras de la D. de
D. Juan. Fernandez y otra D. del Carmen que linda
con Manuel Estacion y Manuel Canisares y el D.
Juan Maria como fiador del Fernandez y p. la parte
que a el corresponde todas las fincas de su pro-
piedad, que son las siguientes. Un solar en esta
lugar con 58 pie linda con Estacion Corral y D.
Jose Herrero, otro con No. id con Miguel Rubio linda

con D. Juan Navarro y D. Juan de Castro Valle,
otro de 95 id en el mismo pago que linda con
D. Juan Est. de Lara y D. Juan José de Castro,
otro de 89, en el mismo sitio que linda con D. Pe-
dro José Castellado y D. Blas de Cora, dos f. ochos
de tierra en la carrilla linda con D. Antonio de Cas-
tro Trillo y Thomas Ortega, otras dos fan. en el
mismo sitio que lindan con el referido Thomas
Ortega, otros f. en el mismo sitio con su casa planta-
das de viña que lindan con D. Benito Trillo y con
tierras de Salvanes. En terreno de coque ladrillos con
su oficina en los alamos de Bartolo y una ca-
sa D. Fernando Notario donde vive que lin-
da con otra de D. Jeronima Lopez todo con
arreglo a lo estipulado y bajo las bases sig.^{tes} en
cuanto al premio de recaudacion a saber, de los
cuatro r. en ciento que estan asignados en el
reparto de inmuebles, percibiran solamente tres
de los 69.109 r. 70 mrs. en q. consiste la cuota del
vino y aguard.^{te} con los recargos legales y sobre
si tienen estas repina percibiran el 2p/o de aque-
lla cantidad cuya recaudacion este a su cargo,
del total a que ascienda el repartin.^{to} de comu-
nes percibiran el 3p/o y con respecto a la cuota
en que consiste el subsidio o sea la contrib.^u
industrial disfrutaran tambien como premio de
recaudacion el 3p/o dejando el mismo y gas-
tos de sueldo y premio del Nio. siendo oblig. de



este cuidar de la formacion de los repartim^{tos} sub-
venir a los gastos que en las ocasiones con el
tanto q. p. ello se le ha concedido, entregar las
citas cobratorias de cada uno de ellos, extendien-
do las invitaciones en tpo. oportuno p. que
estas las distribuyan entre la persona a q.
se dirijan, en cuya base, la de conducir los cau-
dales a tesoreria de su cuenta y riesgo y la de su-
ministrar a la tropa tanto estantes como
transcintes tambien de cuenta de los mismos
recaudadores y sin intervencion ni respon-
sabilidad alguna p. parte del ety. se hizo este
convenio que firmaron con los conyales de
esta corporacion en prueba de su aceptacion
y compromiso

Con lo q. se concluyo esta sesion que firma-
ron los nuncionados sus. de que yo el
Pio. certifico =

Navarro

Calles

Linares

Castro

Fonseca

Canales

Castro

Reinado Manuel Hernandez



Juan Ortega Mesa

José M. de la Cruz
Sr. D.

En la Ciudad de Oaxaca a veinte y tres de
Diciembre del año del sello, reunidos en estas
casas conitoriales los Sr. de V. M. y otros
tantos con objeto de celebrar Sesion ordinaria
Vice el Sr. of. n. No. 7 en el una circular
al Sr. D. en que se previene a los ety. de esta
Prov. q. si alguno de los Sr. Comisionados regio-
nombados p. S. M. (P. D. G.) p. la inspeccion de
la agricultura del mismo pidiese alg. dato p. el
mejor cumplimiento de su cometido se le facilite
a la mayor brevedad, el ety. que se le pida
se cumpliere.

Vice el Sr. D. en el una circular al Sr. D. en
q. se previene a los ety. q. si tienen fondos de
branco p. poder a la adquisicion del Sr. D. como de
la edicion legislativa de Espana, el ety. que se le
pida se cumpliere.

Segun el Sr. D. en el of. del Sr. Jefe
dirigido a q. p. este ety. se manifieste
a la mayor brevedad cual era el sistema que
antes de e. Vob. ultimo regia respecto a la
distribucion que los niños pagaban al Direc-
tor, p. poder con mas acierto volver una
instancia entallada p. este, en su consecuencia



via el ety. acordó haer presente que el sistema
seguido hasta la indicada fha. ha sido el mismo
q. se haya conignado en el expid. aprobado de l. r. m.
las modificaciones hoy en parte con objeto de que cua
sen las continas clamores de muchos padre de
fam. p. este pago obligatorio.

Seguidam. se acordó officiar al Sr. Inter
viente manifestandole la necesidad de q. cuanto
antes se nos dijese si habiamos de continuar el
exp. de inmuebles del año entrante, en los ter
minos en q. se haya otendido el certif. de l. r.
del q. rige, mediante a q. en la liquidacion
practicada p. la d. r. m. ent. del actual
no se haermento entre las bajas del so
brante del año anterior, no obstante tener es
te ety. cubiertas en tesoreria todas sus
atenciones p. la contrib. venidas y venien
do con oportunidad el expid. de fallidos.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firma
con los Sres. concurrentes de que yo el
Srio. certifico —

Vasarro
 Forrealva
 Castro
 Canales
 Nallas
 Nallas



Yo el Sr. de Lima
1710

En la Ciudad de Puzalana a veinte y ocho de
Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho
unidos en esta casa consistorial. Los Sr.^{tes} de
este H^{to}. Ayuntamiento y p^{tes} repartidores de
de comunas con objeto de resolver las reso-
luciones interpuestas, p.^{ta} Mi el infrascripto se
dio noticia de ellas, las q.^{as} tomadas en con-
sideracion fueron una medida en pro y otra
en contra atendida la justicia y meritos de
cada una de ellas, acordandose se hiciera
esta resol. y que a todos los comprendidos en
el mencionado reparto con una cuota no
excedente de doce r.^{os} se le aumentara un
mar. p.^{ta} q.^{ta} en este se conceptuase considerado
el comun p.^{ta} ayte y el portor a cuyo favor
ha quedado el ramo no tubien^{do} d^{os}. a con-
girle nada p.^{ta} el d^o. de canal, esta modi-
ficacion y la no menor necesidad de la
baja justa y proporcional que era indispu-
table hacer p.^{ta} reparto en los 11000 r.^{os}



las únicas modif. que debían hacerse p. aprobar
se definitivamente y así se acordó de lo cual queda
son enterados y cumplido los pteos reparti-
dos

Seguidamente continuando en sesion ordinaria
se vio el R. de Prov. n.º 168, y en el una
circular al H.º, en que se señalaba p. el Consejo
Prov. los precios a q. han de abonarse en el
proximo trimestre del año entrante los suministros
hechos a las tropas del ejército, el cty. quedó ente-
rado y acordó ponerlo en conocimiento de los recan-
dadores.

En el mismo se vio otra al H.º, en que se pre-
senta q. p. ahora continúan formalizándose como an-
tes el importe de la contrib. territorial impuesta
a los bienes del clero, admitiéndose a los cty. en
descargo de sus cupos los recibos q. representan di-
cho importe, practicándose una liquidación en fin
de año de estos abonos considerando su resultado
como entrega hecha al clero enterado.

Esto continúa a vno un of.º de la Junta
de Benef. de C. mas de la fha. dirigida a que
p. esta municipalidad se vuelva sobre el
punto pendiente de alguna procedente de los
dibos comprendidos en la sub. ta. de 20 de Mayo
ultimo el cty. en su virtud acordó pasarlo
original a manos del Sr. Jefe municipal

necesidad de que se decida si ha continuado
anulada la subasta o no p. salir del con-
flicto en que otra situacion tiene a los in-
tervenidos de la junta y p. lo que ha de
se ha de desmolestar o no el fruto el etc. se
abstiene de emitir su dictamen sobre un ne-
gocio que no ha creado y lo deja a la delibe-
racion y celo de la junta como uno de los
muchos intereses q. administra.

Seguidamente se vio un of. del Sr. Pro-
curador su fha. 23 del actual en que
se remite p. otra autoridad de conformi-
dad y acuerdo con la etension. el mismo que
D. Juan de Castro Valle de este domicilio
interpuso en queja de su reclam. de agravi-
os en inmuebles, dictaminada p. este ayun-
tamiento, y en su virtud se acordo quedar ente-
rado.

Como q. se condujo esta sesion que firmaron los
Pres. concurrentes de que go. el Sr. certifico =

[Handwritten signatures and names]
Forreal
Castro
Canales
Mellos
Valle
fue etc. de la
no.



En la Ciudad de Bayama a treinta y
uno de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y ocho, reunidos en esta casa con-
sistorial los Sres. de este Illmo. Cab. asociado
con los individuos de la Junta Consistorial con
objeto de tratar acerca de la reclamacion
interpuesta p. varios propietarios del Chape-
ral

Se vio una exposicion de Sr. del actual
presentada al Sr. Intendente a fin de que se
le subanquen los perjuicios que dicen haberse
le inferido en la que dho. Sr. despues de oi-
do el informe de la Comision dirigida a que se
proceda a la rectif. de las partidas de los
que reclaman nombrandose al efecto peritos p.
ambas partes y uno en caso de discordia a con-
ta de la parte que resultare culpable, ha-
iendo a bien de acuerdo con el menciona-
do dictamen se di copia literal del dho.
informe a los recurrentes, en virtud
del Ayuntamiento acordó se cumpla con lo
que se manda en el decreto que queda
extraido.

Acto seguido y con...

cuando en sesión los Sr^s. consyales, se pu-
sieron ante los mismos los comisiona-
dos del gremio de traficantes de vino y
aguardiente p.^a que prestaran las fianzas
que han de garantir el encabzamiento q.
tiene celebrado desde el siete de setiembre ul-
timo p.^a el que se obligaron a poner en poder
de los mandadores nombrados p.^a esta mu-
nicipalidad y en los plazos que p.^a ello se fi-
jaren la cantidad de 69.109 r. 30 m^{rs} y
en su conveniencia y en atencion a que dicha
cuota no es toda p.^a la Hacienda p.^a cu-
anto en la misma se comprenden varios
arbitrios locales y provinciales, se acordó
fijar el 2 de cada mes p.^a el pago obliga-
torio de la cantidad que resultare, previa
liquidacion, deber corresponder a la Hazienda
y el 20 de cada uno de los mismos
p.^a la solvencia de la procedente de arbitrio
o todo en su caso a que el pago de la
contribucion p.^a lo relativo a consumos lo
piden p.^a mensualidades anticipadas entendi-
endose venida el 5 de cada mes, bajo esta
base y no otras hipotecaron a la seguridad
de la renta y p.^a el plazo que se les designa



una casa de la propiedad de D. Est. Peris de este domicilio y otros p. de cuerda situadas en este pueblo al sitio de la carrilla pertenecientes a la misma constituyendose en el acto fiadora y responsable de dho. pago con las mencionadas fincas, las cuales admitidas satisfactoriamente p. esta corporacion, se acordó dar p. cumplida esta obligacion tan luego como el acuerdo se consignare en el libro de actas que se lleva en esta dho. y se firmare no solo p. los dho. de este pueblo etc. sino p. la fiadora D. Est. Peris y p. los comisionados D. Antonio de Alord y Sara Fran. Villafranca y Antonio Gallardo p. la oblig. que contraen con sus bienes y rentas habidos y p. haber.

Con lo q. se concluyó esta sesion que firmaron los dho. concurrentes de que go. el dho. certifi-

[Signature]

Forrealva

[Signature]

Valdepe

Castro

Mellado

Canales



Foré et P. de Poia
1710

Alto...

Carta...

Carta...

Carta...



A large, handwritten mark, possibly a stylized letter 'S' or a signature, is drawn across the center of the page in dark ink. The mark consists of two intersecting curved lines that form a large, open loop.